



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia N°. TERCERA

De la Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Otorgado por COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGIRASOL S.A.

A favor de:

El 21 DE DICIEMBRE DEL 2012

Cuantía: U.S.D. 828,00

Dr. Italo Bedrán Riofrío

MAGDALENA DÁVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE
TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a _____ del _____

1

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

2

3 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGIRASOL S.A.,

4

CUANTÍA.-

5

6

U.S.D.828.00

7

8 En la Ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo,
9 República del Ecuador; el día de hoy VIERNES VEINTE Y UNO (21) DE
10 DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante mi, Doctor Italo Bedran Riofrio,
11 Notario Público Séptimo de este Cantón, comparecen al otorgamiento de
12 la escritura pública los señores: Ayala Cuzco Edison Marcelo, soltero,
13 estudiante; Ayala Hernández Jorge Alfonso, casado, chofer profesional;
14 Andrade Peñafiel Paulina Isabel, casada, estudiante; Bonifaz Tacuri
15 Nelson Oswaldo, casado, estudiante; Bonifaz Tacuri Víctor Lorenzo,
16 casado, comerciante; Camas Mainato José Rafael, casado, mecánico,
17 Cuzco Arguello Washington Klever, casado, chofer profesional; Cuzco
18 Guaño Eliceo Javier, soltero, estudiante; Chucad Paca Pedro Oswaldo,
19 casado, empleado privado; Chucad Paca Luis Rodrigo, casado,
20 estudiante; Escudero Bonilla José Antonio, casado, chofer profesional;
21 Escudero Pilco Luis Arturo, casado, agricultor; Guzman Aucancela José
22 Manuel, casado, agricultor; López Vilema Juan Bautista, casado, chofer
23 profesional; Llalau Cushpa Máximo Fernando, casado, chofer profesional;

1 Mata Gusqui Hugo Nelson, divorciado, chofer profesional; Mata Vilema
2 Mercedes Ubaldina, casada, quehaceres domésticos; Mata Vilema Víctor
3 Rodrigo, casado, chofer profesional; Orozco Mata Edmundo Patricio,
4 casado, empleado; Quihuiri Ramos Luis Heriberto, casado, chofer
5 profesional; Quihuiri Gagñay Mónica Alexandra, soltera, estudiante; Soria
6 Morocho Juan Manuel, casado, chofer profesional; Sinchi Padilla Luis
7 Mariano, casado, comerciante.- Los comparecientes declaran ser mayores
8 de edad, ecuatorianos, mayores de edad, ecuatorianos, residentes y
9 domiciliados en esta Ciudad, hábiles e idóneos para contratar y obligarse
10 portadores de su respectivas cedulas, a quienes de conocerles doy Fe, y
11 dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de
12 la minuta que me representan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR
13 NOTARIO: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase
14 insertar una en la cual conste el contrato de constitución jurídica de la
15 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGIRASOL S.A., al tenor de
16 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
17 otorgamiento de la escritura pública los señores: Ayala Cuzco Edison
18 Marcelo, soltero, estudiante; Ayala Hernández Jorge Alfonso, casado,
19 chofer profesional; Andrade Peñafiel Paulina Isabel, casada, estudiante;
20 Bonifaz Tacuri Nelson Oswaldo, casado, estudiante; Bonifaz Tacuri Víctor
21 Lorenzo, casado, comerciante; Camas Mainato José Rafael, casado,
22 mecánico; Cuzco Arguello Washington Klever, casado, chofer
23 profesional; Cuzco Guaño Eliceo Javier, soltero, estudiante; Chucad Paca
24 Pedro Oswaldo, casado, empleado privado; Chucad Paca Luis Rodrigo,

1 casado, estudiante; Escudero Bonilla José Antonio, casado, chofer
2 profesional; Escudero Pilco Luis Arturo, casado, agricultor; Guzman
3 Aucancela José Manuel, casado, agricultor; López Vilema Juan Bautista,
4 casado, chofer profesional Llalau Cushpa Máximo Fernando, casado,
5 chofer profesional; Mata Gusqui Hugo Nelson, divorciado, chofer
6 profesional; Mata Vilema Mercedes Ubaldina, casada, quehaceres
7 domésticos; Mata Vilema Víctor Rodrigo, casado, chofer profesional;
8 Orozco Mata Edmundo Patricio, casado, empleado; Quihuiри Ramos Luis
9 Heriberto, casado, chofer profesional; Quihuiри Gagñay Mónica Alexandra,
10 soltera, estudiante; Soria Morocho Juan Manuel, casado, chofer
11 profesional; Sinchi Padilla Luis Mariano, casado, comerciante; los
12 comparecientes somos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
13 domiciliados en la ciudad y cantón Riobamba, provincia de Chimborazo,
14 legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA:
15 CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes de manera libre y voluntario,
16 constituyen COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGIRASOL
17 S.A., quienes nos sujetaremos a la Ley de Compañías, Código Civil ,
18 Código de Comercio, Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, a los
19 convenios de las partes y más normas legales vigentes en el País.
20 TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía Anónima que
21 se constituye mediante escritura pública se regirá por los presentes
22 estatutos; TÍTULO I.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO,
23 DURACIÓN OBJETO, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, Y ESCISIÓN.-
24 ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE.- El nombre de la compañía anónima

1 que se constituye es: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
2 TRANSGIRASOL S.A., constituida de conformidad con las leyes
3 ecuatorianas, y disposiciones contenidas en el presentes estatuto,
4 nombrándose simplemente La Compañía. ARTÍCULO SEGUNDO:
5 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad
6 ecuatoriana, con domicilio principal en esta ciudad y cantón Riobamba.
7 ARTÍCULO TERCERO/ PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es
8 de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la
9 escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá
10 prorrogarse o reducir, por resolución de la Junta General de Accionistas.
11 ARTÍCULO CUARTO/ DEL OBJETO.- La compañía se dedicará
12 exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional,
13 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
14 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamento y las Disposiciones
15 que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir
16 con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos
17 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto
18 social. ARTÍCULO QUINTO/ TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN.-
19 La compañía podrá ser transformada en otra de las especies
20 contempladas en la Ley de Compañías, ser fusionada con otra u otras
21 para formar una sola, así como, ser escindida en una u otras sociedades
22 si así lo resolviere la Junta General de Accionistas. TÍTULO II:/ DEL
23 CAPITAL Y ACCIONES.- ARTÍCULO SEXTO/ El capital autorizado de la
24 Compañía es de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE

63

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$. 1.656,00). El capital
2 suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS VEINTI Y OCHO DÓLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$. 828,00) que se
4 encuentra dividido en SESENTA Y NUEVE (69) ACCIONES DE DOCE
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una
6 (US\$. 12,00), conforme el siguiente detalle:

7

Nº	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	Nº DE ACCIONES
1	Edison Marcelo Ayala Cuzco /	36	36	3
2	Jorge Alfonso Ayala Hernández /	36	36	3
3	Paulina Isabel Andrade Peñafiel /	36	36	3
4	Nelson Oswaldo Bonifaz Tacuri /	36	36	3
5	Víctor Lorenzo Bonifaz Tacuri /	36	36	3
6	José Rafael Camas Mainato /	36	36	3
7	Washington Klever Cuzco Arguello /	36	36	3
8	Eliceo Javier Cuzco Guaño /	36	36	3
9	Pedro Oswaldo Chucad Paca /	36	36	3
10	Luis Rodrigo Chucad Paca ,	36	36	3
11	José Antonio Escudero Bonilla ,	36	36	3
12	Luis Arturo Escudero Pilco /	36	36	3
13	José Manuel Guzman Aucancela /	36	36	3
14	Juan Bautista López Vilema /	36	36	3
15	Máximo Fernando Llalau Cushpa /	36	36	3
16	Hugo Nelson Mata Gusqui /	36	36	3

17	Mercedes Ubaldina Mata Vilema /	36	36	3
18	Víctor Rodrigo Mata Vilema /	36	36	3
19	Edmundo Patricio Orozco Mata /	36	36	3
20	Luis Heriberto Quihuiri Ramos /	36	36	3
21	Mónica Alexandra Quihuiri Gagñay /	36	36	3
22	Juan Manuel Soria Morocho /	36	36	3
23	Luis Mariano Sinchi Padilla /	36	36	3
	TOTAL	828	828	69

1 **El pago de capital se realizará mediante aporte en numerario conforme al**
 2 **detalle anterior que será depositado en una cuenta de integración de**
 3 **capital en un banco de la ciudad de Riobamba de la manera prevista en el**
 4 **artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.** ARTÍCULO
 5 **SÉPTIMO DE LAS ACCIONES.-** Las acciones son ordinarias, nominativas
 6 e indivisibles. Los títulos de acción serán emitidos individualmente por
 7 cada acción. Las acciones y los títulos, serán debidamente numerados e
 8 inscritos en el libro de acciones y accionistas, en el mismo se registrarán
 9 las transferencias, de conformidad con lo previsto por la Ley de
 10 Compañías. La Compañía reconocerá como propietario de cada acción a
 11 una sola persona natural o jurídica. De existir varios copropietarios de
 12 una sola acción, estos constituirán un procurador común si los
 13 copropietarios no se pusieran de acuerdo el nombramiento lo efectuará
 14 un juez competente ha pedido de cualquiera de ellos, se aplicarán las
 15 reglas de la sucesión por causa de muerte o herencia de conformidad
 16 con lo dispuesto en el Código Civil. Los títulos de acciones y los

1 certificados provisionales, serán firmados por el Presidente y el Gerente
2 General de la Compañía. ARTÍCULO OCTAVO: FONDO DE RESERVA.- La
3 Compañía formará el fondo de reserva legal de conformidad con lo
4 dispuesto en el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de
5 Compañías. ARTÍCULO NOVENO: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta
6 General de Accionistas de la Compañía autorizará el aumento del capital
7 suscrito de acuerdo a la Ley de Compañías. La Compañía podrá acordar
8 el aumento del capital suscrito mediante emisión de nuevas acciones o
9 por elevación de las ya emitidas. Los accionistas ejercerán el derecho
10 preferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo ciento ochenta y
11 uno de la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO: REDUCCIÓN DEL
12 CAPITAL.- La reducción de capital será aprobada por la Junta General de
13 Accionistas. Pero no podrá adoptar resoluciones encaminadas a reducir
14 el capital social si ello implicaría la imposibilidad de cumplir el objeto
15 social u ocasionaren perjuicios a terceros según lo dispuesto a la Ley de
16 Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DE LOS
17 ACCIONISTAS.- Se considera como accionistas al que aparezca como tal
18 en el libro de acciones y accionistas. Las responsabilidades que se
19 determinan en la Ley de Compañías, en especial las contempladas en el
20 Artículo 207 de la Ley de Compañías. TÍTULO III:- ÓRGANOS DE
21 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DUODÉCIMO:- GOBIERNO Y
22 ADMINISTRACIÓN.- El máximo organismo de la Compañía es la Junta
23 General de Accionistas, y administrada por el Directorio, Gerente General
24 y Presidente. A/- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO

1 DÉCIMO TERCERO. CONCURRENCIA DE LOS ACCIONISTAS.- La Junta
2 General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía. A las
3 Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio
4 de un representante, mediante poder legalmente conferido. No podrán
5 ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios
6 de la Compañía. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y
7 DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la Junta General de
8 Accionistas: a) Cumplir con las obligaciones que la ley y el presente
9 estatuto atribuyen a su competencia; b) Interpretar en forma obligatoria
10 para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización de
11 la Compañía las normas consagradas en este estatuto, c) Designar,
12 suspender, remover, acordar sobre renuncias y fijar retribuciones de los
13 miembros del directorio, Gerente General, Presidente, Comisarios o
14 cualquier otro trabajador, cuyo cargo hubiese sido creado por el estatuto,
15 si en este no se confiere tal facultad a otro organismo; d) Revisar y
16 Aprobar el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y
17 ganancias, las memorias e informes de los Administradores y Comisarios,
18 el presupuesto anual de la Compañía y dictar las resoluciones
19 correspondientes; e) Resolver acerca de la amortización de las acciones
20 de conformidad con lo dispuesto por la ley de Compañías; f) Resolver la
21 forma de reparto de los beneficios sociales que deberá realizarse en
22 proporción al capital pagado, para lo cual el Gerente General presentará
23 un proyecto de distribución de utilidades; g) Resolver el aumento y
24 reducción del capital y la prórroga del contrato social; h) Disponer que se

1 efectúen las deducciones para el fondo de reserva. i) Autorizar al
2 Gerente General, la compra, venta o hipoteca de inmuebles y en general,
3 la celebración de todo acto o contrato referente a estos bienes que se
4 relacionen con la transferencia de dominio o con imposición de gravamen
5 sobre ellos, si esto no estaría comprendido en el objeto social de la
6 compañía; j) Fijar en la junta general ordinaria anual los montos sobre los
7 cuales el representante legal requiera autorización de la Junta General
8 para celebrar actos y contratos que obliguen a la Compañía; k) Resolver
9 acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación y la emisión
10 de las partes beneficiarias y de las obligaciones, l) Nombrar liquidadores,
11 fijar el procedimiento para la liquidación como la retribución de los
12 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; m) Disponer que se
13 entablen las acciones de responsabilidad en contra de los
14 administradores o comisarios aunque no figuren en el orden del día y
15 designar a la persona que haya de ejercer la acción correspondiente; n)
16 Facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes que deban
17 extenderse a favor de funcionarios o empleados de la Compañía o de
18 cualquier persona extraña a ella para que puedan en determinadas
19 circunstancias o en forma permanente, intervenir a nombre y
20 representación de la Compañía, en actos, contratos, procuración judicial,
21 negocios y operaciones de las mismas, de conformidad con lo dispuesto
22 en el artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías; o) Interpretar
23 obligatoriamente el presente estatuto, así como resolver las dudas que
24 hubiere en la interpretación del mismo; p) Reformar el estatuto social

1 cuando lo estime necesario; q) Resolver los demás puntos que le faculta
2 la ley. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Las Juntas Generales de Accionistas
3 serán ordinarias, convocadas en los tres primeros meses del ejercicio
4 económico y extraordinarias que será convocadas en cualquier momento
5 de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 234 y 235 de la Ley de
6 Compañía; se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el
7 caso de Juntas Universales, prevista en el artículo décimo sexto del
8 presente estatuto, caso contrario serán nulas. ARTÍCULO DÉCIMO
9 SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.- A pesar de lo dispuesto en el artículo
10 precedente, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente
11 constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para
12 tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital
13 pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
14 de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la Junta General y
15 los puntos a tratarse en la misma. Cualquiera de los asistentes podrá
16 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
17 suficientemente informado. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:
18 CONVOCATORIAS Y REUNIONES.- Tanto las Juntas Generales ordinarias
19 como extraordinarias deberán ser convocadas por la prensa en uno de
20 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
21 Compañía, mediando por lo menos ocho días entre el de la publicación y
22 el fijado para su reunión En caso que el Gerente General o el Presidente,
23 se rehusaren efectuar la convocatoria o no la hicieren dentro del plazo de
24 quince días contados desde el recibo de petición los accionistas, podrán

1 recurrir a la Superintendencia de Compañías solicitando dicha
2 convocatoria. En la convocatoria se hará constar el objeto de la sesión,
3 lugar, fecha, día y hora. Los Comisarios serán especiales o
4 individualmente convocados, su inasistencia no será causal de
5 diferimiento de la sesión, en caso de urgencia, los Comisarios pueden
6 convocar a la Junta General. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: QUÓRUM.-
7 Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta
8 de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que no
9 podrá demorarse más de treinta días desde la fecha fijada para la primera
10 reunión, debiendo proceder conforme establece el artículo doscientos
11 treinta y siete de la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:
12 VOTACIÓN REQUERIDA.- Las resoluciones de las Juntas Generales se
13 tomarán por una mayoría de votos equivalente por lo menos al cincuenta
14 y uno por ciento del capital asistente a la Junta General con excepción de
15 los casos expresamente señalados en la Ley de Compañías y este
16 estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones de sumarán a la
17 mayoría y en caso de empate la propuesta se considerará denegada.
18 Cada acción tendrá derecho a un voto en proporción a su valor pagado.
19 Antes de declararse instalada la Junta General, el Gerente General o
20 Secretario formará la lista de accionistas, que consten registrados en el
21 libro de acciones y accionistas. De los accionistas presentes y
22 representados, la clase y valor de las acciones y el número de votos que
23 le corresponda de lo cual se dejará constancia con su firma y del
24 Presidente de la Junta. ARTÍCULO VIGÉSIMO: QUÓRUM Y VOTACIÓN

1 **REQUERIDAS ESPECIALES.-** Para que la Junta General ordinaria o
2 extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del
3 capital, la transformación, la fusión, a escisión la disolución anticipada de
4 la Compañía, la liquidación, la reactivación de la Compañía en proceso de
5 liquidación, la convalidación, y en general cualquier modificación del
6 estatuto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo
7 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
8 **PRIMERO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.-** Las Juntas
9 Generales serán presididas por el Presidente, y el Gerente General
10 actuara como secretario. En ausencia del Presidente, y/o del Gerente
11 General, por resolución de los accionistas concurrentes a la sesión de la
12 Junta General pueden ser otras personas, accionistas o no de la
13 Compañía las que actúen como Presidente y/o Secretario de la Junta
14 General en que se produzca esta o estas ausencias. Se formará un
15 expediente de cada Junta General, que contendrá copia de las actas de
16 liberaciones y acuerdos de las Juntas Generales suscritas por el
17 Presidente y Secretario de la respectiva junta, de los documentos que se
18 justifiquen que la convocatoria ha sido hecha o de los demás documentos
19 que hayan sido conocidos por la junta. Las actas de las Juntas Generales
20 se llevarán en hojas debidamente foliadas a número seguido, escritas a
21 máquina en el anverso y reverso, figurando las actas una a continuación
22 de otra en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su
23 texto. Las actas serán aprobadas por la Junta General correspondiente y
24 firmadas en la misma sesión. **B. DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO**

7

1 VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Directorio de la Compañía se compone de tres
2 miembros principales y sus respectivos suplentes elegidos por la Junta
3 General de Accionistas, el Gerente General será miembro sin voto y
4 actuará como secretario de este organismo. Los miembros del directorio
5 serán elegidos para un periodo de dos años y podrán ser reelegidos
6 indefinidamente. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. REUNIONES,
7 CONVOCATORIAS, QUÓRUM Y DECISIONES.- El Directorio se reunirá
8 ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses, previa
9 convocatoria del Presidente o quien haga sus veces, y
10 extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o quien haga sus
11 veces, el Gerente General o cualquiera de sus miembros, sin perjuicio de
12 que puede reunirse sin necesidad de convocatoria previa cuando se
13 encuentren presentes la totalidad de sus miembros principales o sus
14 respectivos suplentes. La convocatoria será hecha por lo menos con
15 cuarenta y ocho horas de anticipación, al día fijado para la reunión, con
16 indicación de los temas que serán tratados en la misma, el lugar, día
17 fecha y hora de la sesión, la convocatoria será efectuada mediante carta
18 enviada por correo, para los directorios que residan fuera del domicilio
19 principal de la Compañía; y, por carta escrita, que se notificará en el
20 domicilio de los miembros del directorio residentes en el domicilio de la
21 Compañía, dejando constancia escrita de la entrega, con firma de
22 recepción. El quórum para las reuniones del directorio se formará con
23 dos de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por mayoría simple
24 de voto. Sin necesidad de reunión, el Directorio podrá adoptar

1 válidamente cualquier acuerdo en asuntos de su competencia, si la
2 resolución correspondiente consta de un documento escrito firmado por
3 todos sus miembros. Cada uno de los miembros del Directorio podrá
4 firmar una copia separada del mismo documento. Copias con firmas
5 autógrafas de estos documentos se archivarán en los expedientes de las
6 sesiones del Directorio. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES
7 Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del
8 Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir el estatuto de la compañía, las
9 disposiciones legales y las decisiones de las Juntas Generales; b) Cuidar
10 de la buena marcha de la Compañía acordando lo que estimare necesario
11 para su mejor funcionamiento y administración; c) Convocar a la Junta
12 General ordinaria de accionistas y a Junta General extraordinaria de
13 accionistas cuando lo juzgaré conveniente o lo solicitare un número de
14 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
15 capital social; d) Presentar a la Junta General de Accionistas en sus
16 reuniones ordinarias un informe sobre la marcha de la empresa, en el que
17 sugerirá las reformas e invocaciones que cree conveniente, junto con un
18 proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y
19 formación de fondos de reserva, amortización de fondos para
20 eventualidades; e) Decidir sobre las excusas y licencias de los
21 funcionarios nombrados por la Junta General; f) Examinar cuando tenga
22 bien, los libros, documentos y caja de la compañía; g) Decidir que se
23 hagan erogaciones a favor de instituciones de beneficencia, educación
24 pública o para fines cívicos, dentro de los límites que establezca la Junta

1 General de Accionistas, h) Autorizar al Gerente General para la
2 celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales
3 que de ello se derive exceda de los límites que expresamente hubiere
4 determinado el Directorio; i) Ejercer las funciones que le delegue la Junta
5 general de Accionistas y delegar la que corresponden al Gerente General
6 cuando fueren delegables; j) Ejercer todas las demás funciones y
7 atribuciones que le confiere este Estatuto y la Ley de Compañías, así
8 como cumplir con los deberes que le corresponde.

C.- DEL PRESIDENTE,

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la
Compañía, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegidos
indefinidamente. En caso de ausencia o impedimento temporal del
Presidente, éste será remplazado por el Gerente General de la Compañía.
La misma subrogación se operará en el caso de ausencia o impedimento
definitivo del Presidente, pero en este supuesto, el Gerente General
convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que
proceda a la elección del Presidente definitivo, quien ejercerá este cargo
por el lapso que faltare para completar el periodo para el cual fue elegido
el Presidente cesante.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y
DEBERES DEL PRESIDENTE SON.-**

a) Cumplir y hacer cumplir con la Ley
de Compañías, el Estatuto, las decisiones de la Junta General de
Accionistas; b) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y
del Directorio; c) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de
las Juntas Generales y de las Sesiones del Directorio; d) Suscribir
conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones o

1 certificados provisionales que la Compañía entregará a los accionistas y
2 las obligaciones y partes beneficiarias; e) Subrogar al Gerente General en
3 caso de falta, ausencia o impedimento de este, sin requerir expresa
4 autorización, asumiendo para el efecto todas las facultades y
5 obligaciones, f) Presentar anualmente a consideración de la Junta
6 General ordinaria un detalle de sus actividades; g) Continuar con el
7 desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para
8 el que fue designado, mientras el sucesor tome posesión de su cargo,
9 salvo el caso de haber presentado su renuncia en la cual podrá separarse
10 cuando haya transcurrido treinta días desde aquel en que la presentó; h)
11 Todas las demás que le confiere la ley, el presente Estatuto y la Junta
12 General de Accionistas. D) DEL GERENTE GENERAL: ARTÍCULO
13 VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Gerente General podrá o no ser accionista de la
14 Compañía, será nombrado por la Junta General, sin perjuicio de ser
15 reelegido indefinidamente, y durará dos años en sus funciones. El Gerente
16 General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
17 Compañía. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. ATRIBUCIONES Y
18 DEBERES.- El Gerente General tiene amplios poderes de administración
19 y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, el presente
20 Estatuto y las instrucciones impartidas por la Junta General de
21 Accionistas y el Directorio. Tendrá las facultades enumeradas en el
22 artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; y,
23 adicionalmente, son atribuciones y deberes del Gerente General: a)/
24 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b)/

1 Cumplir y hacer cumplir la ley, el contrato social y los acuerdos legítimos
2 de las Juntas Generales; c) Negociar, celebrar y ejecutar en nombre de la
3 Compañía los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto
4 social, contando, cuando así lo disponga este Estatuto, o la Ley de
5 Compañías, con la autorización de la Junta General de accionistas o del
6 Directorio; d) Arrendar o subarrendar, vender, transferir, enajenar,
7 permutar y gravar toda clase de bienes e inmuebles, así como acciones y
8 valores cuando estos actos se refieran a bienes inmuebles, necesitará
9 autorización previa de la Junta General de Accionistas, si esto no
10 estuviere comprendido dentro del objeto social de la Compañía; e) Cobrar
11 las sumas que se adeudaren a la Compañía por cualquier concepto,
12 otorgando válidamente los recibos y cancelaciones del caso; f) Presentar
13 dentro de los tres meses posteriores a la terminación del correspondiente
14 ejercicio económico el balance anual, el estado de pérdidas y ganancias,
15 un informe relativo a su gestión y a la marcha de la Compañía en el
16 respectivo período y la propuesta de distribución de las utilidades si la
17 hubiera, deberá también presentar los balances parciales que quiera la
18 Junta General; g) Elaborar el presupuesto de la Compañía; h) Cuidar que
19 se lleve debidamente la contabilidad de conformidad con las
20 disposiciones pertinentes, la correspondencia, las actas de las Juntas
21 Generales y expedientes de las mismas, y en general, el archivo de la
22 Compañía; i) Contratar a los empleados de la Compañía y determinar las
23 funciones, concederles licencias y vacaciones a los mismos, en los
24 casos que no hubiere realizado la Junta General de Accionistas; j) Obrar

1 por medio de apoderado o procurador judicial, para aquellos actos par los
2 cuales se halle facultado, si el poder tienen el carácter de general con
3 respecto a dichos actos, será necesaria la autorización de la Junta
4 General de Accionistas; k) Suscribir, aceptar, avalar endosar, pagar,
5 protestar o cancelar letras de cambio, cheques, pagarés y más títulos de
6 crédito, en relación con los negocios sociales; l) Llevar el control de las cuentas
7 bancarias que debe abrir la compañía para el desenvolvimiento de sus
8 actividades II) Responder por los daños y perjuicios causados por dolo, abuso
9 de facultades, negligencia grave o incumplimiento de las disposiciones legales,
10 estatutarias y de la Junta General, m) Presentar a la superintendencia de
11 Compañías, dentro del primer Cuatrimestre de cada año, la información
12 requerida en la ley de compañías; n) Continuar en el desempeño de sus
13 funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para que le fue designada,
14 mientras sus sucesores tomen posición de su cargo, salvo el caso de haber
15 presentado su renuncia en el cual podrá separarse cuando hayan transcurrido
16 treinta días desde aquél en el que la presentó; ñ) Convocar a las Juntas
17 Generales de Accionistas conforme a la Ley y el estatuto; o) Suscribir
18 conjuntamente con el presidente los documentos indicados en el literal d) del
19 artículo vigésimo sexto del presente estatuto; p) Actuar como Secretario de la
20 Junta General de accionistas y del Directorio; q) Ejercer las funciones que le
21 delegue la Junta General de Accionistas y el Directorio y todas las demás que
22 le correspondan por la naturaleza de su cargo y por disposiciones de la ley de
23 compañías y el presente estatuto. TÍTULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.-
24 ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DE LOS COMISARIOS.- La Junta General

1 nombrará un Comisario principal y un suplente, quienes podrán o no tener la
2 calidad de accionista, durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán
3 ser reelegido indefinidamente por igual periodo. El Comisario continuará en sus
4 funciones aun cuando hubiese concluido el periodo para el que fue designado,
5 hasta que fuera legalmente remplazado. ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-
6 ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Corresponde a los Comisarios: a) Fiscalizar la
7 administración de la Compañía; b) Examinar los libros de contabilidad; c)
8 Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; d) Presentar a la Junta
9 General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes; e)
10 Convocar a Junta General de Accionistas en caso de urgencia; f) Asistir con
11 voz informativa a las Juntas Generales de Accionistas; g) Vigilar las
12 operaciones de la Compañía; h) Pedir informes a los administradores; i)
13 Informar oportunamente a la Superintendencia de Compañías sobre las
14 observaciones que formulare y le fueren notificadas; y j) Todas las demás
15 atribuciones y deberes señalados por las leyes en relación con la contabilidad y
16 negocios de la Compañía. TÍTULO V.- EL REPARTO DE UTILIDADES, LA
17 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- El
18 reparto de las utilidades se realizará de acuerdo a la Ley de Compañías.
19 ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- La Compañía se disolverá por las
20 causales determinadas en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al
21 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las
22 circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal.
23 TÍTULO VI.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO
24 TERCERO.- En todo cuanto no estuviere el presente Estatuto, se entenderá

1 incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, su
2 reglamento y lo dispuesto por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre,
3 Tránsito y Seguridad Vial. ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Los Permisos
4 de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de
5 transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes
6 organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente
7 no son susceptibles de negociación. ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- La
8 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y
9 más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía
10 previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.
11 ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- La compañía en todo lo relacionado con el
12 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
13 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones
14 que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte
15 Terrestre y Tránsito. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Si por efecto de la
16 prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene,
17 medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma
18 previa cumplirlas. CUARTA: DISPOSICIONES TRÁNSITORIAS.- PRIMERA.-
19 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en
20 los artículos 25 y 27 del Estatuto, se designa Presidente de la Compañía al
21 señor Bonifaz Tacuri Nelson Oswaldo; Gerente General de la misma al señor
22 Orozco Mata Edmundo Patricio, Comisario Principal al señor Mata Gusqui
23 Hugo Nelson, Comisario Suplente Cuzco Arguello Washington Klever.
24 SEGUNDA.- Se concede autorización al Doctor Efraín Torres Garcés, realice



1 los trámites de ley. Usted. Señor Notario, se dignará anteponer y añadir las
2 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura, firman a
3 continuación con su Abogado defensor, a quien autorizan presente cuanto
4 escrito sea necesario. Dr. Efraín Torres Garcés. Abogado, Mat. 5359 C. A. P.
5 **Hasta aquí el contenido de la minuta pre-inserta. Continuando con el**
6 **otorgamiento del presente instrumento público al que los comparecientes**
7 **proceden con libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de**
8 **esta escritura , las partes se ratifican en su íntegro contenido luego de**
9 **que les fue leída y para constancia firman junto conmigo y en unidad de**
10 **acto el notario público que doy fe**

11

12

13

14 AYALA CUZCO EDISON MARCELO,

15 cc.- No. 060389140-9

16

17

18

19 AYALA HERNANDEZ JORGE A.

20 cc.- No. 060119564-7

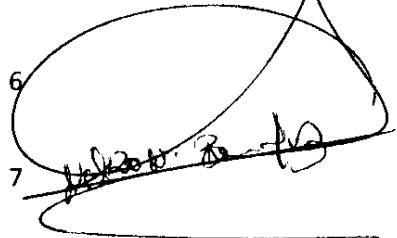
1



3 ANDRADE PEÑAFIEL PAULINA ISABEL

4 cc.- No. 060418363-2

5



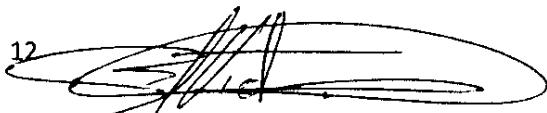
8 BONIFAZ TACURI NELSON OSWALDO

9 cc.- No.0603605544

10

11

12

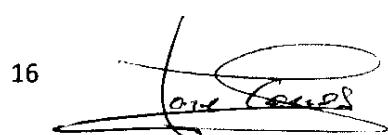


13 BONIFAZ TACURI VÍCTOR LORENZO

14 cc.- No. 060361907-3

15

16



17 CAMAS MAINATO JOSÉ RAFAEL

18 cc.-No. 060278502-4



1

2



3 CUZCO ARGUELLO WASHINGTON KLEVER

4

cc.- No. 1202141790

5

6

7



8

CUZCO GUAÑO ELICEO JAVIER

9

cc.- No. 060403015-5

10

11



12

CHUCAD PACA PEDRO OSWALDO

13

cc.- No. 060279425-7

14

15

16



17

CHUCAD PACA LUIS RODRIGO

18

cc.- No. 060359335-1

1



3 ESCUDERO BONILLA JOSÉ ANTONIO

4 cc.- No. 060151092-8

5



7 ESCUDERO PILCO LUIS ARTURO

8 cc.- No. 050091281-1

9

10

11



12 GUZMAN AUCANCELA JOSÉ MANUEL

13 cc.- No. 0602512006

14

15

16



17 LÓPEZ VILEMA JUAN BAUTISTA

18 cc.- No. 060298671-3



1

2

A handwritten signature in black ink.



3 LLALAU CUSHPA MÁXIMO FERNANDO

4

cc.- No. 060268628-9

5

6

A handwritten signature in black ink.



7 MATA GUSQUI HUGO NELSON

8

cc.- No. 060163246-6

9

10

11

A handwritten signature in black ink.



12 MATA VILEMA MERCEDES UBALDINA

13

cc.- No. 060253553-6

14

15

A handwritten signature in black ink.



16 MATA VILEMA VÍCTOR RODRIGO

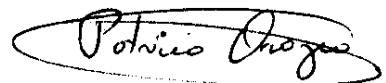
17

cc.- No. 060269327-7

18

1

2



3 OROZCO MATA EDMUNDO PATRICIO

4

cc.-No. 060320087-4

5

6



7 QUIHUI RAMOS LUIS HERIBERTO

8

cc.- No. 060212285-5

9

10



11

12 QUIHUIRIGAGÑAY MÓNICA ALEXANDRA

13

cc.- No. 060609046-2

14

15

16



17

SORIA MOROCHO JUAN MANUEL

18

cc.- No. 060204474-5

1
2

2013-06-01-07-P000601

3 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON.- En la ciudad de
4 Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy
5 dia jueves diecisiete de enero del dos mil trece , yo, DR. VINICIO REA
6 GUZMAN, Notario Séptimo Suplente del cantón Riobamba, procedo a
7 MARGINAR en la matriz a mi cargo LA APROBACION DE LA CONSTITUCION
8 DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGIRASOL S.A.,
9 CELEBRADA EL VIERNES VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE
10 EN LA NOTARIA SEPTIMA A MI CARGO, SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION
11 No. SC.DIC.A.13 014 OTORGADA POR LA DRA. ALEXANDRA ESPIN
12 RIVADENEIRA, INTENDENTA DE COMPAÑIAS CON SEDE EN LA CIUDAD DE
13 AMBATO, CON FECHA VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE ; cuyo
14 documento adjunto al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.

15





1

2

3 SINCHI PADILLA LUIS MARIANO

4 cc.- No. 070352197-1

5

6

7

9 DR. ITALO BEDRÁN RIOFRÍO
10 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON

11

12

13

14

15



11 H SF OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA CO
PIA FIRMA SELLADA Y SIGNADA EN ESTA CIUDAD DE RIOBAMBA A
VFINTF Y SIFTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. /-/.

15 Italo Bedrán Riofrío
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

- MERCANTIL con el No.111.*
- .-CONSTITUCION COMPAÑIA.-Anotado bajo el No. 711 del Repertorio.
- .- Riobamba, a 18 de Enero del 2013.



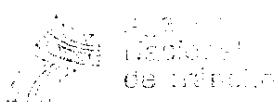
111
CONSTITUCION
LA REGISTRADORA



APROBADO POR: _____

INSCRITO POR: _____

MERCANTIL
AMBA



16



RESOLUCIÓN No. 024-CJ-006-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 23591-AC-ANT-2012 de 27 de julio de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGIRASOL S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGIRASOL S.A.**" con domicilio en cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y TRES (23)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

1	EDISON MARCELO AYALA CUZCO	060389140-9
2	JORGE ALFONSO AYALA HERNANDEZ	060119564-7
3	PAULINA ISABEL ANDRADE PEÑAFIEL	060418363-2
4	NELSON OSWALDO BONIFAZ TACURI	060360554-4
5	VICTOR LORENZO BONIFAZ TACURI	060361907-3
6	JOSE RAFAEL CAMAS MAINATO	060278502-4
7	WASHINGTON KLEVER CUZCO ARGUELLO	120214179-0
8	ELICEO JAVIER CUZCO GUAÑO	060403015-5
9	PEDRO OSWALDO CHUCAD PACA	060279425-7
10	LUIS RODRIGO CHUCAD PACA	060359335-1
11	JOSE ANTONIO ESCUDERO BONILLA	060151092-8
12	LUIS ARTURO ESCUDERO PILCO	050091281-1
13	JOSE MANUEL GUZMAN AUCANCELA	060251200-6
14	JUAN BAUTISTA LOPEZ VILEMA	060298671-3
15	MAXIMO FERNANDO LLALAU CUSHPA	060268628-9
16	HUGO NELSON MATA GUSQUI	060163246-6
17	MERCEDES UBALDINA MATA VILEMA	060253553-6
18	VICTOR RODRIGO MATA VILEMA	060269327-7
19	EDMUNDO PATRICIO OROZCO MATA	060320087-4
20	LUIS HERIBERTO QUIHUIRI RAMOS	060212285-5
21	MONICA ALEXANDRA QUIHUIRI GAGNAY	060609046-2
22	JUAN MANUEL SORIA MOROCHO	060204474-5
23	LUIS MARIANO SINCHI PADILLA	070352197-1

Que, el Proyecto de Nómina cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre y se solicita a continuación observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6356-DT-ANT-2012 de 09 de octubre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5204-DT-MA-ANT-2012 de 21 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGIRASOL S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2346-DJ-ANT-2012 de 05 de noviembre de 2012, e Informe No. 1201-DAJ-006-CJ-2012-ANT de 17 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGIRASOL S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, fesuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".



17



De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGIRASOL S.A.**" con domicilio en cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 27 de noviembre de 2012.

Ing. Mauricio Peña Roméro
DIRECTOR-EJECUTIVO

Pamela Vargas P.

SECRETARIA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:

Riobamba, 20 de diciembre de 2012.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad..



De mi consideración:

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado una cuenta de integración de Capital a nombre de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGIRASOL S.A.**, por **USD 828.00** (OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), el cual ha sido consignado por las siguientes personas:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
EDISON MARCELO AYALA CUZCO	\$ 36.00
JORGE ALFONSO AYALA HERNANDEZ	\$ 36.00
PAULINA ISABEL ANDRADE PEÑAFIEL	\$ 36.00
NELSON OSWALDO BONIFAZ TACURI	\$ 36.00
VICTOR LORENZO BONIFAZ TACURI	\$ 36.00
JOSE RAFAEL CAMAS MAINATO	\$ 36.00
WASHINGTON KLEVER CUZCO ARGUELLO	\$ 36.00
ELICEO JAVIER CUZCO GUANO	\$ 36.00
PEDRO OSWALDO CHUCAD PACA	\$ 36.00
LUIS RODRIGO CHUCAD PACA	\$ 36.00
JOSE ANTONIO ESCUDERO BONILLA	\$ 36.00
LUIS ARTURO ESCUDERO PILCO	\$ 36.00
JOSE MANUEL GUZMAN AUCANCILA	\$ 36.00
JUAN BAUTISTA LOPEZ VILEMA	\$ 36.00
MAXIMO FERNANDO LLALAU QUSHPA	\$ 36.00
HUGO NELSON MATA GUSQUI	\$ 36.00
MERCEDES UBALDINA MATA VILEMA	\$ 36.00
VICTOR RODRIGO MATA VILEMA	\$ 36.00
EDMUNDO PATRICIO OROZCO MATA	\$ 36.00
LUIS HERIBERTO QUIHUIRI RAMOS	\$ 36.00
MONICA ALEXANDRA QUIHUIRI GAGNAY	\$ 36.00
JUAN MANUEL SORIA MOROCHO	\$ 36.00
LUIS MARIANO SINCHI PADILLA	\$ 36.00
TOTAL	USD \$ 828.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados de la nueva compañía, después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Atentamente,

[Signature]
Hipatia Inca
Notaria Septima
Cantón Riobamba

Hipatia Inca
BANCO DE GUAYAQUIL
SUCURSAL RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCONLAZO

CEUDAD
CIAUDAD
APLICADO A NOMBRES
SOPA Y SOBRE
LEGO
ON
DO
PA
FICHA
NACIONAL
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

0606090462-2

BACHILLERATO
PROFECCIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V3348V222

QUIHUI RAMOS LUIS HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAGRAY LOPEZ BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-06-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-13




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

027-0010
NUMERO
0606090462
CÉDULA

QUIMMIE GAGRAY MONICA
ALEXANDRA
CHIMBORAZO
PROVINCIA
CHAMBO
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 06060904474-2
SORIA MOROCHO JUAN MANUEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/ALTO
26 NOVIEMBRE 1965
061-1 0816 00632 P
CHIMBORAZO RIOBAMBA
LITERAZUREN

ECUATORIANA***** V3348V222
SABOGO MARIA LUCRECIA ORTIZ T
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN MANUEL SORIA
MARTA MOROCHO
RIOBAMBA 27/03/2006
23/02/2016

0263933

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

321-0008
NUMERO
0602044748
CÉDULA

SORIA MOROCHO JUAN MANUEL
CHIMBORAZO
PROVINCIA
ALTO
PARROQUIA
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO GENERAL DE REGISTRO
CENTRALIZADO CEDULAS



CIUDADANIA
OROZCO MATA
EDMUNDO PATRICIO

CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELASCO

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-04-28
ESTADO CIVIL: ECUATORIANA

CASADO
NORMA PATRICIA
MACAO ESPARZA



0603200874

20

BOLETA

ESTADO DE ECUADOR

MAYORITARIO EN LA

PROVINCIA

2011-07-30

0001-07-30

Pedroso

R - 060



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM REFERENDUM POPULAR 07/06/2011

359-0024
NÚMERO

0603200874
CÉDULA

OROZCO MATA EDMUNDO PATRICIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTÓN
ZONA

(F) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



ESTADO DE ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM REFERENDUM POPULAR 07/06/2011

82-

0009

NÚMERO

0602122855
CÉDULA

QUIHUIRI RAMOS LUIS HERIBERTO

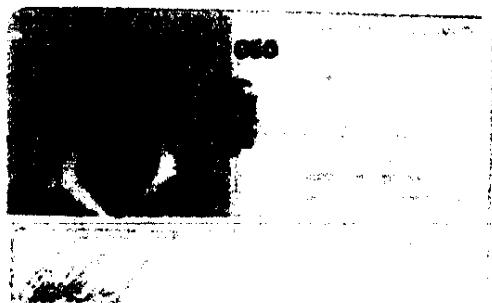
CHIMBORAZO
PROVINCIA
CHAMBO
PARROQUIA

CHAMBO
CANTÓN
ZONA

(F) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

ESTADO DE ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM REFERENDUM POPULAR 07/06/2011

0089102



Ciudadanía 060253553-5
MATA VILEMA MERCEDES UBALDINA
CHIMBORAZO/BURGOS/EL ROSARIO
27 SEPTIEMBRE 1970
008-0144-00386 F
CHIMBORAZO/ BURGOS
LA MATRIZ 1970

EQUATORIANA 060253553-5
CASADO SERGIO GUILBERTO VIBAS PAUCAR
SECUNDARIA EJECUTOR. DOMESTICOS
FEDERICO GONZALO MATA
VICTORIA VILEMA
RICARDO 01/07/2009
01/07/2021

1533426

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELENCO Y VOTO EN LA CÉDULA

030-0023 0602838538
Número CEDULA

MATA VILEMA MERCEDES UBALDINA

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
VILABCO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía 060253553-5
MATA VILEMA VICTOR RODRIGO
CHIMBORAZO/ BURGOS/EL ROSARIO
008-0149-01138 F
CHIMBORAZO/ BURGOS
LA MATRIZ 1970

Rodrigo Mata

EQUATORIANA 060253553-5
LASALLE ALEXIS HIGUERO VACAS
SECUNDARIA PROFESIONAL
FEDERICO GONZALO 01/07/2009
VICTORIA VILEMA 01/07/2009
RICARDO 01/07/2009
SOMERIZA

07-32283

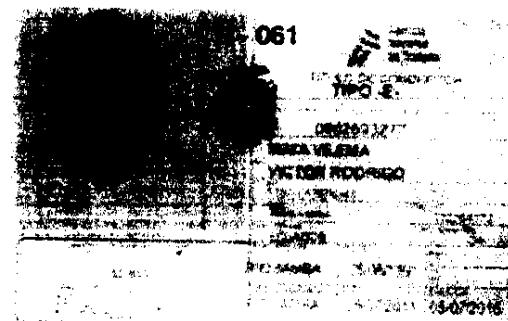
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELENCO Y VOTO EN LA CÉDULA

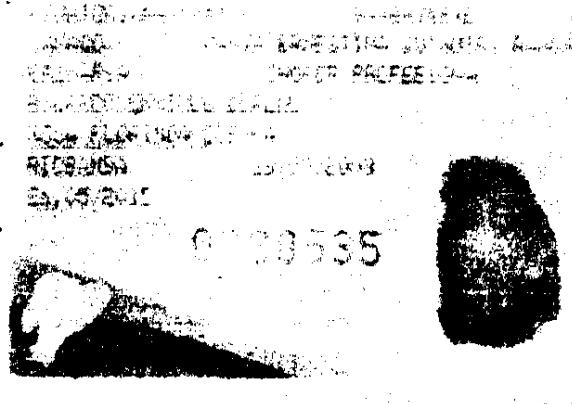
264-0008 0602693277
Número CEDULA

MATA VILEMA VICTOR RODRIGO

CHIMBORAZO GUANO
PROVINCIA CANTÓN
LA MATRIZ LA MATRIZ
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA





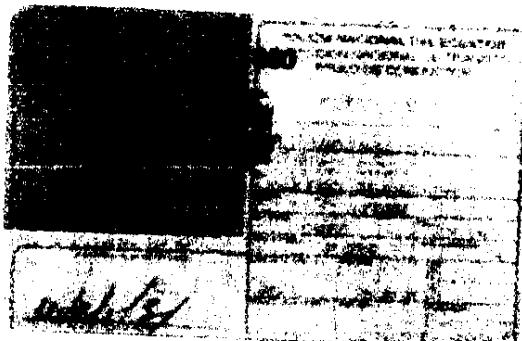
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

188-0006 0602686289
NÚMERO CEDULA

LLALAU CUSHPA MAXIMO FERNANDO

CHIMBORAZO CHAMBO
PROVINCIA CANTÓN
CHAMBO PARROQUIA ZONA

VIGILANTE DE LA JUNTA



RETIRO DE DOCUMENTOS
CONSEJO NACIONAL FUE DICTADO
EN UNIDAD DE VOTACIÓN

044-0021 0601632466
NÚMERO CEDULA

MARTA GUARDEÑA HUGO NELSON

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
VELASCO PARROQUIA

1744155
VIGILANTE DE LA JUNTA

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL
ECUADOR

04



ECUADORIANA***** E1333E1222
CASADO MARTA BUCAY SAMAN
PRIMARIA AGRICULTOR
PEDRO PABLO GUZMAN PACA
CLEMENTINA ALCANCELA PACA
RIOBAMBA 26/04/2011
26/04/2023

3858984

CIUDADANIA 060251200-6
GUZMAN ALCANCELA JOSE MANUEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
15 MAYO 1969
007-1 0035 00092 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
CALPI 1969

José Manuel Guzman

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
254-0003 0602512006
NUMERO CEDULA
GUZMAN ALCANCELA JOSE MANUEL
CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTON
CAJAM PARROQUIA ZONA
L.G.
EXPRESO VOTO (E) DE LA JUNTA

ECUADORIANA***** E1333E1222
CIUDADANIA 060251200-6
LOPEZ VILEMA JUAN BAUTISTA
CHIMBORAZO/GUANO/EL ROSARIO
29 AGOSTO 1977
003-0115 00511-8
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1977
Juan Bautista

ECUADORIANA***** E4443H4442
CASADO LOURDES DEL R RAMIREZ GUILCAR
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN BAUTISTA LOPEZ GUANO
CELIA MARIA VILEMA GUANO
RIOBAMBA 29/04/2010
29/04/2022

2670345

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
041-0008 0602986713
NUMERO CEDULA
LOPEZ VILEMA JUAN BAUTISTA
CHIMBORAZO GUANO
PROVINCIA CANTON
LA MATRIZ LA MATRIZ ZONA
Juan Bautista

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ESCUDERO BONILLA
JOSE ANTONIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1969-08-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MARTHA CECILIA
MATA**

060151092-8



TIPO DE IDENTIFICACIÓN: **BÁSICA**
TIPO DE DOCUMENTO: **CHOFER PROFESIONAL**
ESCUADERO JOSE MANUEL
CHOFER PROFESIONAL
BONILLA VICTORIA
CHOFER PROFESIONAL
RIOBAMBA
2011-11-10
FECHA DE EXP. DOCUMENTO
2021-11-10



060151092-8

060151092-8

060151092-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
COTOPAXI / SIGLOS / SIGLOS

034-0012
NÚMERO

0601510928
CÉDULA

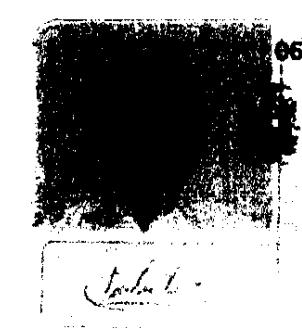


ESCUADERO BONILLA JOSE ANTONIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARRAQUIA

RIOBAMBA
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 050091281-1
ESCUADERO PILCO LUIS ARTURO
COTOPAXI / SIGLOS / SIGLOS
06 - OCTUBRE 1956
005-0357 01704
COTOPAXI / LA MANA
LA MATRIZ 1956

Luis Arturo Pilco



ECUATORIANO ***** VED-3V-24-2
CASADO 050091281-1
PRIMARIA
SEGUNDO ESCUDERA
MARIANA PILCO
LA MANA 14/10/2018

0228247



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

076-00100
NÚMERO

0500912811
CÉDULA

ESCUADERO PILCO LUIS ARTURO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARRAQUIA

LA MANA
CANTÓN
LA MANA
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0390826

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referencia y Consulta 7-May-2011
660279425-7 226 - 0002
CHUCAD PACA PEDRO OSWALDO
CHIMBORAZO RIOBAMBA
CALPI
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - C
2850673 02/05/2012 10:48:16
2850673

CIUDADANIA 060359335-1
CHUCAD PACA LUIS RODRIGO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
19 FEBRERO 1980
001-0002 00028 1
CHIMBORAZO / RIOBAMBA
CALPI 1980
Luis Rodriguez Chucad

ECUATORIANO V444V4444
CASADO MARIA AURORA SUZMAN ALCANCELA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PEDRO CHUCAD MORECHO
JULIANA PACA MAGIM
RIOBAMBA 10/11/2010
10/11/2022
REN 3366316

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

225-0002 0603593351
NÚMERO CÉDULA

CHUCAD PACA LUIS RODRIGO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
CALPI
PARROQUIA *Luisito M. Chucad*
FIRMA *Luisito M. Chucad*
APRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



CUZCO
CUZCO ARGUELLO WASHINGTON KLEVER
ELICEO JAVIER VENTANAS
2011-07-07
2011-07-07
2011-07-07

CUZCO
CUZCO ARGUELLO WASHINGTON KLEVER
ELICEO JAVIER VENTANAS
2011-07-07
2011-07-07

1202141790

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

376-0015
NÚMERO

1202141790
CÉDULA

CUZCO ARGUELLO WASHINGTON
KLEVER
LOS ROBOS
PROVINCIA
VENTANAS
PARROQUIA

VENTANAS
CANTÓN
VALLE
ZONA

F.J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA
LICENCIA
CÓDIGO GUARO
ELICEO JAVIER
CHIMBORAZO
ROBAMBA
VALLE
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-12-15
ESTADOUNIDENSE ECUATORIANA
M
Sello

0004030155

BACHILLERATO
ESTUDIANTE
CUZCO ARGUELLO WASHINGTON KLEVER
GUANÍO VILLA MIRDALEIDA CLOTHIDE
PROGAMBA
2011-07-07
2021-07-07

VIA43W4442
FINGERPRINTS

264-0006
NÚMERO
0204030156
CÉDULA

CUZCO GUANÍO ELICEO JAVIER
CHIMBORAZO
PROVINCIA
VALLE
PARROQUIA

ROBAMBA
CANTÓN
VALLE
ZONA



CIDADANIA
AYALA CUZCO EDISON MARCELO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
09 ENERO 1988
002- 0378 06778 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARCIABURU 1988



EDUCACION
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ALFONSO AYALA HERNANDEZ
NANCY GRIMANEZA CUZCO A
RIOBAMBA 24/08/2006
24/08/2018

0291979



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
0603891409
188-0002 CEDULA
NUMERO
AYALA CUZCO EDISON MARCELO
CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTON
VELOZ ZONA
PARROQUIA

Edison Marcelo Ayala Cuzco
REPRESENTANTE LEGAL

CIDADANIA
AYALA HERNANDEZ JORGE ALFONSO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARCIABURU
10 FEBRERO 1957
012- 0653 00505 M
CHIMBORAZO RIOBAMBA
LIZARCIABURU 1957

Jorge Alfonso Ayala Hernandez



VOCES NOMBRE
EDUCACION
CASADO NANCY GRIMANEZA CUZCO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL AYALA
MELANA HERNANDEZ
RIOBAMBA 23/08/2018
23/08/2018

Jorge Alfonso Ayala Hernandez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
0601195647
328-0003 CEDULA
NUMERO
AYALA HERNANDEZ JORGE ALFONSO
CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTON
MALDONADO ZONA
PARROQUIA

Jorge Alfonso Ayala Hernandez



DIA 25 DICIEMBRE 2011
NOTARIA SEPTIMA
CANTON RIOBAMBA
CERTIFICADO DE VOTACION
ANDRADE PEÑAREL PAULINA ISABEL
NACIONAL
DNI: 0604183432
TEL: 0994172300
FAX: 0994172300

0548701

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
060-0003 0604183432
NUMERO CEDULA

ANDRADE PEÑAREL PAULINA ISABEL

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTON
LEDAZAMURU ZONA
PARROQUIA

AÑO 2011
FIRMAS DE LA JUNTA

0100159

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

121-0003 0603605644
NUMERO CEDULA

BONIFAZ TACURI NELSON OSWALDO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTON
VELIZ ZONA
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
IDENTIDAD CIUDADANA



CIUDADANIA
SINCHI PADILLA
LUIS MARIANO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PASEATANDA
PALLATANGA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NANCY MARITZA
HERNANDEZ PACHECO

070352197-1

BASICA

COMERCIANTE

SINCHI TUPUL MARIANO

APellido PATERNO

PADILLA CARRILLO MANUELA

FECHA DE NACIMIENTO

RIOBAMBA

2012-03-20

FECHA DE VENCIMIENTO

2022-03-20



REPUBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

070352197-1 230-0013

SINCHI PADILLA LUIS MARIANO

EL ORG PASAJE

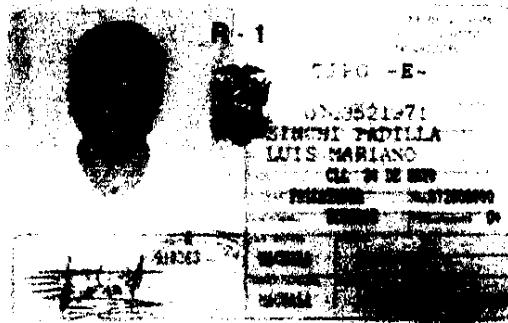
OCHOA LEON/MATRIZ

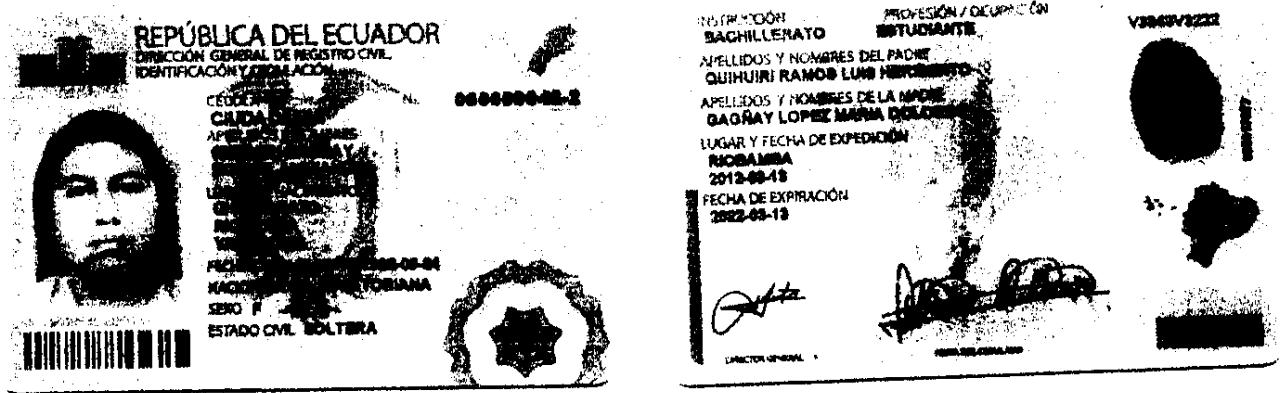
SANCTON Multa: 26,40 Corv.Rep: 8 Tot.USO: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

2363260 19/09/2011 12:37:30

2363260





	REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011
627-8810 NUMERO	0606090462 CEDULA
GUEVARA GAGNAY MONICA ALEXANDRA	
CHIBORAZO	CHAMBO
PROVINCIA	CANTON
CHIBORAZO	-
PARROQUIA	ZONA

CIUDADANIA
SORIA MORDCHO JUAN MANUEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LISTO
03 NOVIEMBRE 1965
061-1 0316 00682 M
CHIMBORAZO / RIOBAMBA
LIZARZABALDO 1965

EDUCATORIA *****/***** VEE999V1226
CASADO MARÍA LUCRECIA ORTIZ T
PRIMARIA CHEFER PROFESIONAL
JUAN MANUEL SORIA
MARÍA MORELLO
RIOBAMBA 23/06/2006
23/06/2015

	REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 17-05-2011	
321-0008 NÚMERO	0802044745 CÉDULA
SORIA MOROCHO JUAN MANUEL	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA
PROVINCIA	CANTÓN
LICTO	PARROQUIA
F.J) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA	

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO GENERAL DE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



CIUDADANIA
EDMUNDO MATA
EDMUNDO PATRICIO
CHIMBORAZO
ROBAMBA
VELASCO
ZONA DE VACACIONES 1977-04-28
ESTADO ECUATORIANA
M

6503200874



Cédula
NORMA PATRICIA
MACAO ESPARZA

ENCLAVADO
ESTADO ECUATORIANO
PROVINCIA DE CHIMBORAZO
CANTON RIOBAMBA
ZONA 2
0603200874



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2012

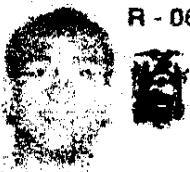
359-0024
NÚMERO
0603200874
CÉDULA

DROZCO MATA EDMUNDO PATRICIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA
ROBAMBA
CANTON
ZONA

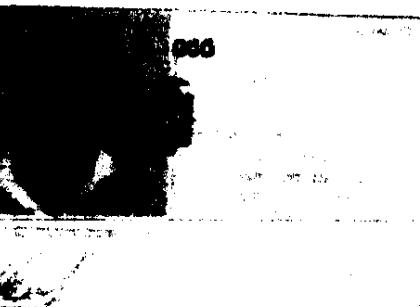
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

R - 060



SECRETARIO
INGRESOS
SEGUIMIENTO
SACRAL
LIC. ALVARO PACHECO
SISDANE
07/05/2012

0089102



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2012

82-0009
NÚMERO
0602122855
CÉDULA

QUIHUIRI RAMOS LUIS HERIBERTO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
CHAMBO
PARROQUIA
CHAMBO
CANTÓN
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 060253553-6
MATA VILEMA MERCEDES UBALDINA
CHIMBORAZO/BUENO/EL ROSARIO
27 SEPTIEMBRE 1970
002-0146 00386 F
CHIMBORAZO/ BUENO
LA MATRIZ 1970

Mata Vilema

ECUATORIANA 060253553-6
CASADO SERGIO SUILBERTO VARGAS PAUCAR
SECUNDARIA GUEHACER, DOMESTICO
FEDERICO GONZALO MATA
VICTORIA VILEMA
RIOBAMBA 01/07/2009
01/07/2021

REH 1533426

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
030-0023 0602535536
CÉDULA

MATA VILEMA MERCEDES UBALDINA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELARCO
PARROQUIA

RIOBAMBA

CANTÓN

ZONA

PONENTE 2 VILEMA
FIRMADO POR LA JUNTA

CIUDADANIA 060253553-6
MATA VILEMA VICTOR RODRIGO
CHIMBORAZO/BUENO/EL ROSARIO
27 SEPTIEMBRE 1970
002-0146 00386 F
CHIMBORAZO/ BUENO
LA MATRIZ 1970

Mata Vilema

ECUATORIANA 060253553-6
CASADO SERGIO SUILBERTO VARGAS PAUCAR
SECUNDARIA GUEHACER, DOMESTICO
FEDERICO GONZALO MATA
VICTORIA VILEMA
RIOBAMBA 01/07/2009
01/07/2021

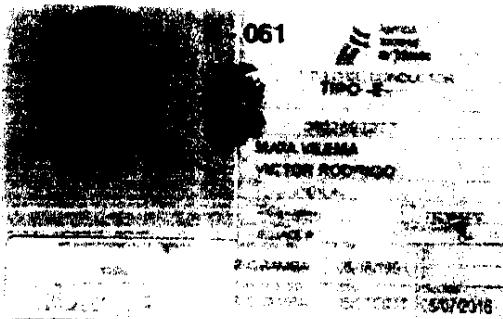
REH 0032283

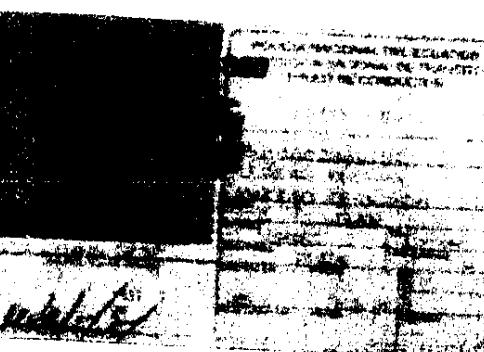
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
030-0023 0602535536
CÉDULA

MATA VILEMA VICTOR RODRIGO

CHIMBORAZO GUANO
PROVINCIA CANTÓN
LA MATRIZ LA MATRIZ
PARROQUIA ZONA

Mata Vilema
FIRMADO POR LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

0802686289
NÚMERO CÉDULA

LLALAU CUSHPA MAXIMO FERNANDO

CHIMBORAZO CHAMBO
PROVINCIA CANTÓN
CHAMBO —
PARROQUIA ZONA
FIRME SIENTA HOJA DE LA JUNTA

Luis Fernando

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

0601632466
NÚMERO CÉDULA

MATA GUEVARA HUGO NELSON

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
VELASCO —
PARROQUIA

Hugo Nelson Mata Guevara

174-1135



LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DE
ESTADOS

04



ECUATORIANA***** 613961222
CASADO MARIA BUCAY SANAN
PRIMARIA AGRICULTOR
PEDRO PABLO SUZMAN FACA
CLEMENTINA ALCANCÉLA FACA
RIOBAMBA 26/04/2011
26/04/2023

3858984

CIUDADANIA 060251200-6
SUZMAN ALCANCÉLA JOSE MANUEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
15 MAYO 1969
007-1 0035 00092 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
CALPI 1969

José Manuel Suárez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2013 - VENDEMA Y CONSOLIDACIÓN
254-0003 0602512006
NÚMERO CEDULA
GUZMAN ALCANCÉLA JOSE MANUEL
CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
CALPI PARROQUIA
ZONA
FIRMANTE (D) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 060251200-6
LOPEZ VILEMA JUAN BAUTISTA
CHIMBORAZO/SUANDEL ROSARIO
20 AGOSTO 1971
007-1 0035 00092 M
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1970

Juan Bautista López Vilema

ECUATORIANA***** 6444364442
CASADO LOURDES DEL R RAMIREZ SUILCAR
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN BAUTISTA LOPEZ GUARO
CELIA MARIA VILEMA GUARO
RIOBAMBA 29/04/2022

2673345

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM / DIA 20 DE SEPTIEMBRE 2013
041-0008 0602886713
NÚMERO CEDULA
LOPEZ VILEMA JUAN BAUTISTA
CHIMBORAZO GUANO
PROVINCIA CANTÓN
LA MATRIZ LA MATRIZ
PARROQUIA ZONA
FIRMANTE (D) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCUDERO BONILLA
JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO:
CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ
FECHA DEMARCAMIENTO: 1939-08-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARTHA CECILIA
MATA

030131002-2

ESTADIA
BASICA
APROBACION DE LA CEDULA
ESCUADERO JOSE MANUEL
CANTON RIOBAMBA
BONILLA VICTORIA
CERCA DE TUTUMA, EXCEPCION
RIOBAMBA
2011-11-10
FECHA DE EXPEDICION
2021-11-10



[Signature]
F. J. GONZALEZ

[Signature]
W. J. GONZALEZ

030131002-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ESTE CERTIFICADO ES PARA LA PERSONA

034-0012
NUMERO

0601510928.
CEDULA

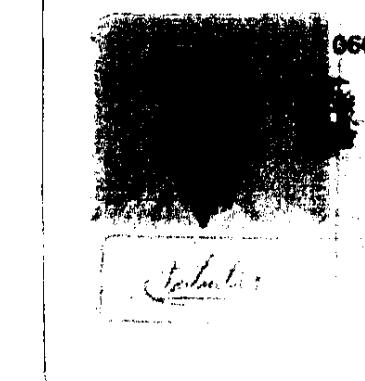


ESCUADERO BONILLA JOSE ANTONIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 060091281-1
ESCUADERO PILCO LUIS ARTURO
COTOPAXI/STGCHOS/STGCHOS
06 OCTUBRE 1956
005- 0357 01704 8
MOTRILIA LATAJURGA
LA MATRIZ 1956

[Signature]



ESTADIA
CASACO
PRIMARIA
SEGUNDO ESCUDERO
MARIANA PILCO
LA MANA
14/10/2019

0228247



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

076-00100
NUMERO

0600912811
CEDULA

ESCUADERO PILCO LUIS ARTURO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTON
LA MANA
ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0390826

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

060279425-7 226 - 0002

CHUCAD PACA PEDRO OSWALDO

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

CALPI

DUPLOCADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - C

2850673

02/05/2012 10:48:16

2850673

CITUDANIA 060279425-7

CHUCAD PACA LUIS RODRIGO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI

08 FEBRERO 1980

001- 0008 00022 M

CHIMBORAZO / RIOBAMBA

CALPI 1980

Luis Rodriguez Chucad

ECUATORIANA*****

V44404444

CASADO MARIA AURORA GUZMAN ALCANCER

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PEDRO CHUCAD NORIEGO

JULIANA PACA NASIM

RIOBAMBA 10/11/2010

10/11/2022

REN 3366316

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 02/05/2011

225-0002
NÚMERO

0603593351
CÉDULA

CHUCAD PACA LUIS RODRIGO

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

PROVINCIA

CANTÓN

CALPI

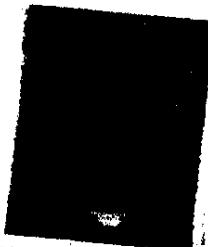
ZONA

PARROQUIA

Luis Rodriguez Chucad

APRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CHIMBORAZO
PROVINCIA DE CHIMBORAZO
CANTÓN ROBAMBA
PARROQUIA VILLOZ
MUNICIPIO VILLOZ
CANTÓN ROBAMBA
PARROQUIA VILLOZ



NOTARIA SEPTIMA
CANTON ROBAMBA VIZCAYA
20/04/2012
ESTADO ECUADOR
PRESIDENTE
MINISTERIO
ESTADO
LAWRENCE
ROBAMBA
20/04/2012
0226132



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA PUEBLA 2012

375-0018 1202141790
NÚMERO CEDULA

CUZCO ARGUELLO WASHINGTON
KLEVER
LOS RIOS
PROVINCIA
VENTANAS
PARROQUIA

VENTANAS
CANTON
VILLOZ
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRULACION



CIUDADANIA
CUZCO GUAÑO
ELICEO JAVIER
CHIMBORAZO
ROBAMBA
VILLOZ
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
M
Soltero



0604030156-5

BACHILLERATO ESTUDIANTE
CUZCO ARGUELLO WASHINGTON KLEVER
GUANO VILLA BARRALENA CLOPILLOS
ROBAMBA
2011-07-07
2021-07-07

VIAJONV4442

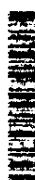


Rodríguez *Eliceo Javie*

264-0006 0604030156
NÚMERO CEDULA

CUZCO GUAÑO ELICEO JAVIER

CHIMBORAZO ROBAMBA
PROVINCIA CANTON
VILLOZ ZONA
PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO COTY QUITO



CEDULA 00
CIUDADANIA
SIN COBRO
BONIFAZ TACURI
VICTOR LORENZO
NIGERIA DEL NORTE
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELIZ
PERIODO VENCIMIENTO: 2021-10-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
CANTÓN: Cuenca
MARIA ISABALINA
QUEVEDO YVANCO

080381907-0

DATOS DEL VOTANTE
BONIFAZ MANUEL NEBRAS
CALLE 10 N° 10-10
TACURI MARIA CONCEPCION
PERIODO VENCIMIENTO:
ROBAMBA
2013-08-14
PERIODO EXPEDICION:
2022-08-14

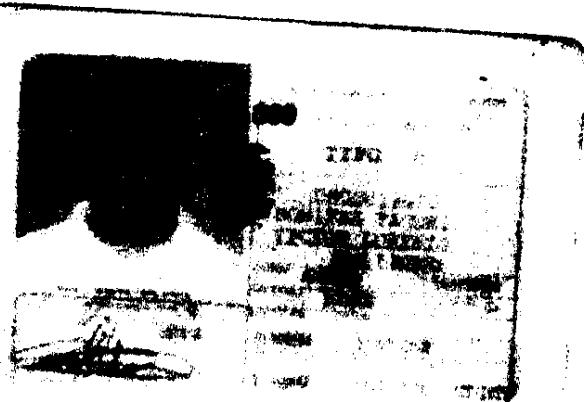
VOTACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

011-0005 0803819073
NÚMERO CEDULA

BONIFAZ TACURI VICTOR LORENZO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
BALDOMERO
PARROQUIA
ZONA
 (P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



011-0005 0803819073
NÚMERO CEDULA
CAMAS MAINATO JOSE RAFAEL
CHIMBORAZO
PROVINCIA
ACHUPALLAS
PARROQUIA
ZONA
 (P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

029-0002 0602785024
NÚMERO CEDULA

CAMAS MAINATO JOSE RAFAEL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
ACHUPALLAS
PARROQUIA
 (P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0381849

100% SÍ



ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10-10-2014 BY SP212

0548701



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

000-0003 **0004183632**
NÚMERO **CÉDULA**

ANDRADE PEREIRAS PAULINA ISABEL

CHIRIBORAZO
PROPIEDAD
LEIZARASURU
PARROQUIA

PROGRAMA
CANTÓN
—
ZONA

ESTADO DE LA JUNTA

104

ESTADÍSTICA DEL VOTO
NACIONAL EN
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

121-0003
NUEVO

0503605544
CEDULA A

BONIFACI TACURI NELSON OSWALDO

**CHAVES DRAZD
PROVINCIA
VELIZ
PARRILLA**

ARMOLAWA
CANTON

Digitized by srujanika@gmail.com

Ciudadana N° 06381460
AYALA CUZCO EDISON MARCELO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELIZ
09 ENERO 1988
002-0378 00779 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1988



EDAD 16 AÑOS
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ALFONSO AYALA HERNANDEZ
NANCY GRIMANESA CUZCO A
RIOBAMBA
24/08/2006
24/08/2018

0291979



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008
188-0002 0603891409
NÚMERO CÉDULA

AYALA CUZCO EDISON MARCELO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
VELIZ PARROQUIA ZONA

ECUADOR 2008
CASADO NANCY GRIMANESA CUZCO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL AYALA
MELANA HERNANDEZ
RIOBAMBA 29/08/2006
23/08/2018

Ciudadana N° 061117564-7
AYALA HERNANDEZ JORGE ALFONSO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
10 FEBRERO 1957
016-0253 00506 M
CHIMBORAZO RIOBAMBA
LIZARZABURU 1957



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008
328-0003 0601195847
NÚMERO CÉDULA

AYALA HERNANDEZ JORGE ALFONSO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
MALDONADO PARROQUIA ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTACIONES NACIONALES DE REGISTRO Y
CENTRAL DE DOCUMENTOS



CRUZADAMIA
CALLE 10 CASABRES
SINCHI PADILLA
LUIS MARIANO
LUGAR DE NACIMIENTO:
CHIMBORAZO
PALEATANGA
PALEATANGA
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-04-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NANCY MARITZA
HERNANDEZ PACHECO

070352197-1

BASICA COMERCIANTE

SINCHI TUPUL MARIANO
CALLE 10 CASABRES
PADILLA CARRILLO MANUELA
ELIAS JESUS
RIOBAMBA
2012-03-20
2022-03-20



REPUBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

070352197-1 280 005

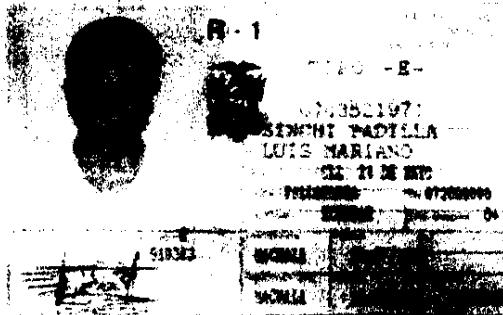
SINCHI PADILLA LUIS MARIANO

EL ORG PASAJE

OCHOA LEON MATERIZ

SANCIÓN Multa: 26,40 CostRep 9 Set USD 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

2363260 19/09/2011 12:37:50





INSTRUCCIONES	PROFESSION / OCUPACIÓN
BACHILLERATO	ESTUDIANTE
V394672222	
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
QUIHUI RAMOS LUIS HERMANN	
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
DAGNAY LOPEZ MARIA MONICA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
RIOBAMBA 2012-03-13	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2022-03-13	
 	
DIRECCION GENERAL	

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

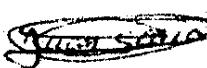
022-0010
Número
0606090462
Cédula

QUIHUI DAGNAY MONICA
ALEXANDRA

CHIMBORAZO CHAMBO
PROVINCIA CANTÓN
CHAMBO PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA: 060604474-5
SORIA MOROCHO JUAN MANUEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO
03 NOVIEMBRE 1965
001-1 0816 00632 M
CHIMBORAZO RIOBAMBA
LIZARDO SERRU 1965



ECUADOR/ANAH***** V39381833
CASADO MARIA LUCRECIA ORTIZ *
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN MANUEL SORIA
SORIA MOROCHO RIOBAMBA 22/06/2006
03/05/2012

0263933



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

321-0008
Número
0302044745
Cédula

SORIA MOROCHO JUAN MANUEL

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
LICTO PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



CIUDADANIA
CROZCO MATA
EDMUNDO PATRICIO
ESTADO CIVIL
CHIMBORAZO
ROBAMBA
YELUCO
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-04-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
CASA: Casado
NORMA PATRICIA
MACAO ESPARZA

0003100074

SOLICITADO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
RECIBIDA
2011-07-01
2011-07-01

Pachico (Signature)

Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM CONSTITUYENTE POPULAR 2011

359-0024
NÚMERO

0603200874
CÉDULA

CROZCO MATA EDMUNDO PATRICIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

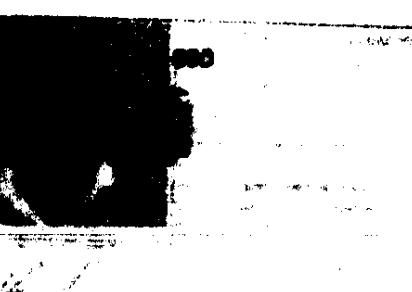
ROBAMBA
CANTÓN
ZONA

(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



R - 060

EDUARDO GONZALEZ
LICENCIADO EN DERECHOS HUMANOS
SEGUNDO AÑO
MANUEL RIVERA
CALLE 100
PRESOMES
EDIFICIO 100
0089102



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM CONSTITUYENTE POPULAR 2011

B2-0009
NÚMERO

0602122886
CÉDULA

QUIHUI RAMOS LUIS HERIBERTO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
CHAMBO
PARROQUIA

CHAMBO
CANTÓN
ZONA

(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 060253553-6
MATA VILENA MERCEDES UBALDINA
CHIMBORAZO/FRANCIA/EL ROSARIO
27 SEPTIEMBRE 1970
00257 0146 00386 F
CHIMBORAZO/ GUARDO
LA MATERIZ 1970

ECUATORIANO***** 1443M444
LASADO SERGIO GUILBERTO VARGAS PAUCAR
SECUNDARIO QUEHACER DOMESTICOS
FEJERICO BONALDO MATA
VICTORIA VILEMA
HISTORIAL 01/07/2009
01/07/2009
1533426

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

030-0023
NÚMERO

MATA VELIMA MERCEDES UBALDINA
CHIMBORAZO ROBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
VILABCO
PARROQUIA

EDWARD J. HANAHAN 120-5344-3
DEANIE 120-5344-3 RUBEN JOSEPH
HANAHAN 120-5344-3 ROBERT PROFESSIONAL
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C.
VICTORIA, ALASKA
RICHARD 120-5344-3
INVESTIGATOR

LA MATERIA. 1977
LA MATERIA. 1977
LA MATERIA. 1977
LA MATERIA. 1977

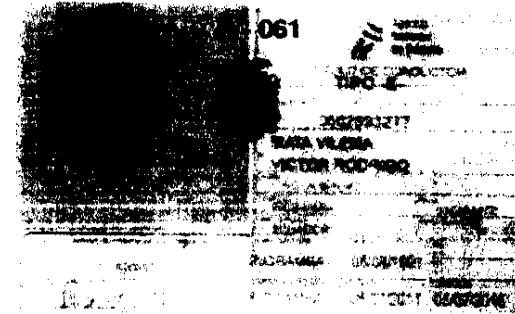
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SOCIEDAD NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

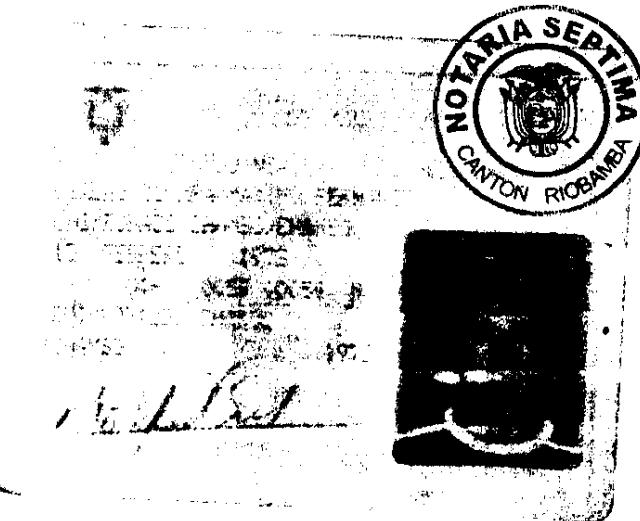
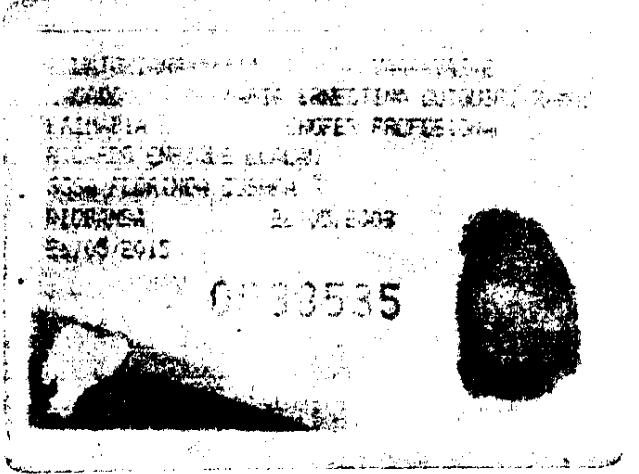
264-0008 **0602693277**
NÚMERO **CÉDULA**

MATA VILEMA VICTOR RODRIGO

**CHEMOCRAZO
PROVINCIA
LA MATRIX
PARAGUAY**

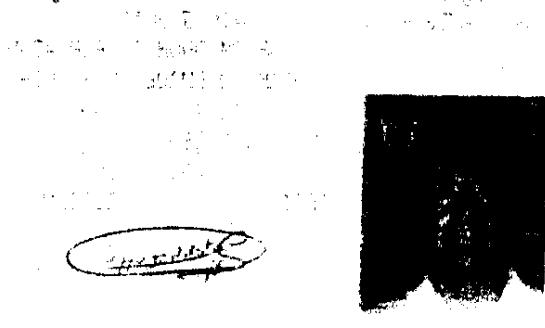
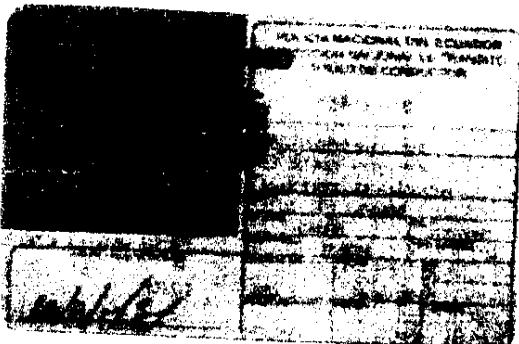
1888/04/13





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

186-0006
NUMERO
CÉDULA
LLALAU CUSHPA MAXIMO FERNANDO
CHIMBORAZO
PROVINCIA
CHAMBO
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



174-1155

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL ELECTORAL
PERMISO DE VOTACION

044-0021
NUMERO
CÉDULA
MATA GUSQUI HUGO NELSON
CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ECUATORIANA ***** E133GE1222
CASADO MARIA BUCAY BANAN
PRIMARIA AGRICULTOR
PEDRO PABLO GUZMAN PACA
CLEMENTINA ALDANCERA PACA
RIOBAMBA 26/04/2011
3858984

CIUDADANIA 060251200-6
SUZMAN ALDANCERA JOSE MANUEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
15 MAYO 1969
007-1 0035 00092 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
CALPI 1969

José Manuel Guzman

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

254-0003 0602512006
NUMERO CEDULA

GUZMAN ALDANCERA JOSE MANUEL

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTON
CALPI ZONA
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 06025120071-3
LOPEZ VILEMA JUAN BAUTISTA
CHIMBORAZO/GUANO/EL ROSARIO
20 AGOSTO 1977
002-0113 00011 M
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1977

Juan Bautista Lopez

ECUATORIANA ***** E444CH4442
CASADO LOURDES DEL R. RAMIREZ GUILCAF
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN BAUTISTA LOPEZ GUANO
CELIA MARIA VILEMA GUANO
RIOBAMBA 29/04/2022
2671345

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

041-0008 0602988713
NUMERO CEDULA

LOPEZ VILEMA JUAN BAUTISTA

CHIMBORAZO GUANO
PROVINCIA CANTON
LA MATRIZ LA MATRIZ
PARROQUIA ZONA

34



ESTADO ECUADOR
PROVINCIA DE LOS RÍOS
CANTÓN VENTANAS
DISTRITO VENTANAS
CÉDULA 1202141790
FECHA 2011-07-07
TELÉFONO 0704-2617

0023182

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA PREGUNTA 2011

376-0015 1202141790
NÚMERO CEDULA

CUZCO ARGUELLO WASHINGTON
KLEVER
LOS RÍOS
PROVINCIA
VENTANAS
PARROQUIA

VENTANAS
CANTÓN
LVI
ZONA

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANA
DUEÑO GUARO
ELICEO JAVIER
CHIMBORAZO
ROBAMBA
VILZOZ
NACIMIENTO: 1980-12-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
M
SOLTERO

080403015-8

BACHILLERATO ESTUDIANTE
CUZCO ASQUELLO WASHINGTON KLEVER
GUARO VILLA MAGDALENA CLOTHIZ
ROBAMBA
2011-07-07
2021-07-07

V4443V4442

284-0006 0804030158
NÚMERO CEDULA

CUZCO GUARO ELICEO JAVIER

CHIMBORAZO ROBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
VILZOZ ZONA
PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
ESTADÍSTICAS Y ESTADACIONES

www.sociedadgeneraldeinvestigaciones.com

Ciudadania
de la cultura
BONIFACIO TACURU
VICENTE LORENZO
ROSCIO RODRIGUEZ
CHIRIBIAZO
RICARDO RAMA
VELCO

33463-3

**PROYECTO CONSEJO
MAJESTAD LIBALDINA
SUYERO VIVIANO**

DACIU ERATO **OMOGENEANIE**
SCOMPRA MARIOSEL MIRIBAS
TACURI MARIA OMOSPECIAH
PRODUSI DE CERAMICĂ
PROBAMBA
2012-08-14
PROBAMBA
2012-08-14

卷之三

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

011-0005 0603819073
NÚMERO CEDULA

BONIFAZ TACURI VICTOR LORENZO

CHIMBORAZO **PROVINCIA** **VALDERRAMA**
PROVINCIA **VALDONADO** **CANTÓN**
PARROQUIA

Digitized by srujanika@gmail.com

A heavily redacted document page. The top half is covered by a large black rectangular redaction box. At the bottom center, the number "0381849" is printed in large, bold, black digits.

5

615

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

卷之三

029-0002
NIMERO

CAMAS MAINATO JOSE RAFAEL

CHIMBORAZO ALAUSI
PROVINCIA CANTÓN
ACHUPALLAS ACHUM
PARROQUIA CHUMBA

A3

RECORDED BY
THE TELEGRAPH CO. LTD.
AT THE REQUEST OF THE PALESTINE SERVICE.
TRANSLATED FOR THE GENERAL VILLAGE AND FLAVAS
BY THE PALESTINE SERVICE.
JULY 1927
TRANSLATOR: S
RECORDED: 1927
PALESTINE SERVICE



1. DATE OF BIRTH: 1964-01-01
2. GENDER: MALE
3. MARITAL STATUS: MARRIED
4. EDUCATION LEVEL: HIGH SCHOOL
5. OCCUPATION: BUSINESS PERSONNEL
6. EMPLOYER: PETER'S FINANCIAL
7. ADDRESS: 12345 67890
8. CITY: NEW YORK
9. STATE: NY
10. ZIP CODE: 100-1234

A circular official seal or stamp. The outer ring contains the text "NOTARIA SEPTIMA" at the top and "CANTÓN RIOBAMBA" at the bottom. In the center is a detailed illustration of an Andean condor with its wings spread, perched atop a shield. The shield features vertical stripes and a small crest. Below the shield is the date "1853".

0548701

	REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2017	
000-0003 NÚMERO	0664183632 CÉDULA
ANDRADE PEÑAFIEL PAULINA ISABEL	

ANDRADE PEÑAFIEL PAULINA ISABEL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABAL
PARROQUIA

PROBANDA
CANTÓN
—
ZONA

ESTADO DE MÉXICO
FONDO DOCUMENTAL DE LA JUNTA

0-2-50

10

Chloroform

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

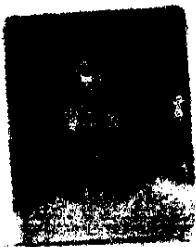
121-0003 0603605544
NÚMERO CEDULA
BONIFAZ TACURU NEI SON OSMALDO

© 2011 KAREN OSWALDO

CHIRECAGO	INCIA MIA
PROVINCIA	CANTON
VELIZ	-
PARROQUIA	CHIRIAC

PRESENTA LA UNIÓN

Ciudadania 0603891409
AYALA CUZCO EDISON MARCELO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELIZ
09 ENERO 1988
002-0378 00778 M
CHIMBORAZO / RIOBAMBA
LIZARZABURU 1968



EQUADOR 0603891409
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ALFONSO AYALA HERNANDEZ
NANCY GRIMANESA CUZCO A
RIOBAMBA 24/08/2006
24/08/2018

0291979



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM - CONSULTA POPULAR
188-0002 0603891409
NÚMERO CÉDULA
AYALA CUZCO EDISON MARCELO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
VELIZ PARROQUIA ZONA

Ciudadania 0603891409
AYALA HERNANDEZ JORGE ALFONSO
CHIMBORAZO / RIOBAMBA/LIZARZABURU
10 FEBRERO 1957
018-0253 00505 M
CHIMBORAZO RIOBAMBA
LIZARZABURU 195



EQUADOR 0603891409
CASADO NANCY GRIMANESA CUZCO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JANIEL AYALA
MELANA HERNANDEZ
RIOBAMBA 23/06/2014
23/06/2018

0291979



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM - CONSULTA POPULAR
328-0003 0601195647
NÚMERO CÉDULA
AYALA HERNANDEZ JORGE ALFONSO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
MALDONADO PARROQUIA ZONA



CHIMBORAZO / RIOBAMBA / VELIZ
AYALA CUZCO EDISON MARCELO
09 ENERO 1988
008-0378 06079 N
CHIMBORAZO / RIOBAMBA
LIEBARCABURU 1988



SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ALFONSO AYALA HERNANDEZ
NANCY GRIMANESA CUZCO A
RIOBAMBA 24/08/2005
24/08/2018

0291979

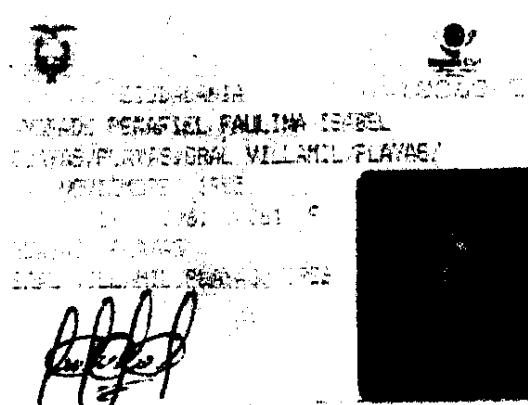
REPUBLICA ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM ECUATORIANO 2018
188-0002 0603891409
NÚMERO CEDULA
AYALA CUZCO EDISON MARCELO
CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
VELIZ ZONA
PARROQUIA

CHIMBORAZO / RIOBAMBA / VELIZ
AYALA HERNANDEZ JORGE ALFONSO
CHIMBORAZO / RIOBAMBA / LIEBARCABURU
10 FEBRERO 1957
018-0253 06066 N
CHIMBORAZO / RIOBAMBA
LIEBARCABURU 1957



SOLTERO ESTUDIANTE
SABADO 14/01/2018
AYALA MELINA HERNANDEZ
CHIMBORAZO / RIOBAMBA / CHIFER PROFESSIONAL
JORGE ALFONSO AYALA
MELINA HERNANDEZ
RIOBAMBA 24/08/2018
24/08/2018

REPUBLICA ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
188-0003 06011956647
NÚMERO CEDULA
AYALA HERNANDEZ JORGE ALFONSO
CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
VELIZ ZONA
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
DNI: 0604183632
CÉDULA: 0548701
FECHA: 05/05/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
060-0003 0604183632
NÚMERO CÉDULA
ANDRADE PÉRFIL PAULINA ISABEL

CHIMBORAZO ARCAICA
PROVINCIA CANTÓN
LEZARAZURO ZONA
PARROQUIA

FOTO AFILIADA
FOTO AFILIADA DE LA JUNTA

0603605544

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

121-0003 0603605544
NÚMERO CÉDULA

BONIFAZ TACURI NELSON OSWALDO

CHIMBORAZO ARCAICA
PROVINCIA CANTÓN
VELIZ
PARROQUIA

FOTO AFILIADA
FOTO AFILIADA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL CERTIFICACION
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



02
CITADAMA
SCHIFAZ TACURI
VICTOR LORENZO
DIAZ CI. N° 10000000000000000000
CHIMBORAZO
ROBAMBA
VALDEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA LISALDINA
QUEVEDO YIVANCO

0603610073-2

DIAZ VILLARAZO
COMERCANTE
SCHIFAZ TACURI VICTOR LORENZO
CALLE 10000000000000000000
TACURI MARIA CONCEPCION
CALLE 10000000000000000000
ROBAMBA
2013-05-14
2023-05-14

VIGENCIA 2023



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

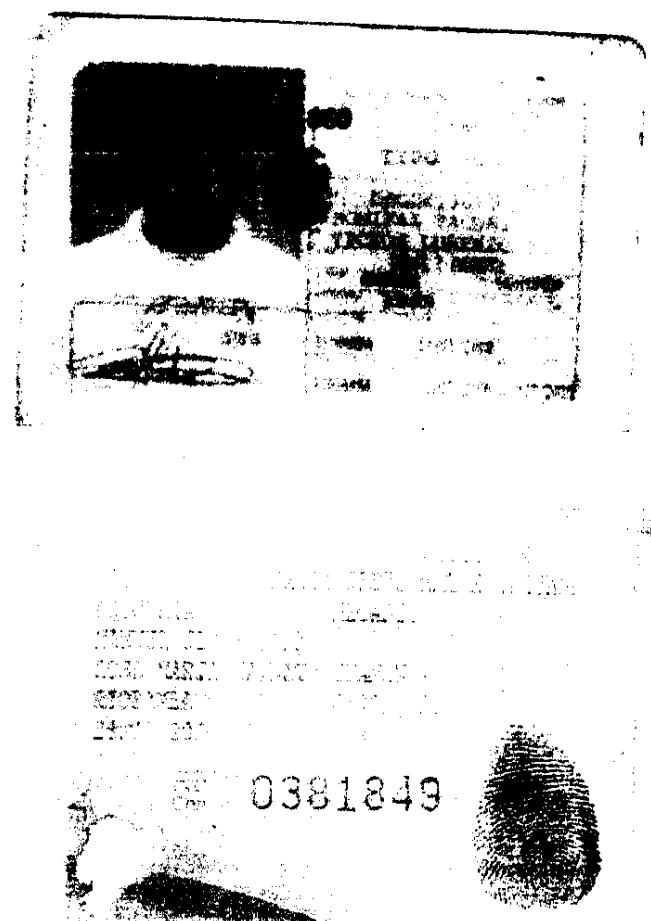
011-0003
NÚMERO
0603610073
CÉDULA

BONIFAZ TACURI VICTOR LORENZO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
BALDOMODO
PARROQUIA

ROBAMBA
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

029-0002
NÚMERO
0602785024
CÉDULA

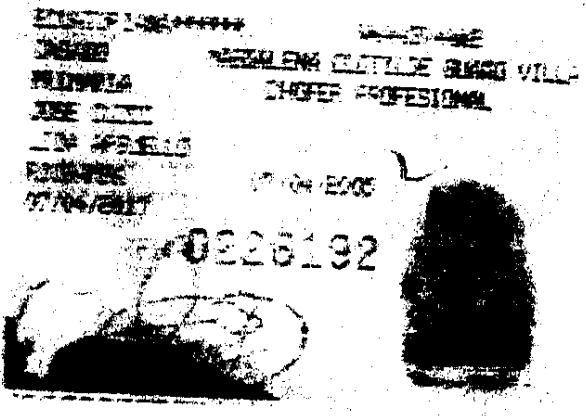
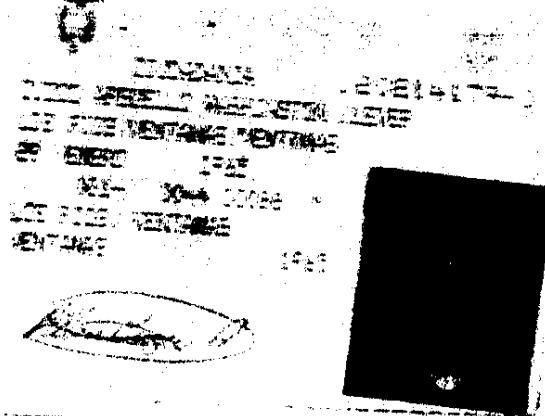
CAMAS MAINATO JOSE RAFAEL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
ACHUPALLAS
PARROQUIA

ALAUSI
CANTÓN
ACHUPALLAS
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ACEVIO S.A.C.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008-2009

375-0015 1202141790
NÚMERO CEDULA
CUZCO ARGUELLO WASHINGTON
KLEVER
LOS RIOS
PROVINCIA
VENTANAS
PARROQUIA
VENTANAS
CANTÓN
ZONA
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 000403015-8
CUZCO GUÑO
ELICEO JAVIER
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-12-15
ESTADO: ECUATORIANA
M
Soltero

BACHILLERATO ESTUDIANTE
CUZCO ARGUELLO WASHINGTON KLEVER
GUANO VILLA MARCOSIA CLOVIS
ROBAMBA
2011-07-07
2021-07-07

264-0006 0604030158
NÚMERO CEDULA
CUZCO GUÑO ELICEO JAVIER
CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELIZ
PARROQUIA
RIOBAMBA
CANTÓN
ZONA



REN 0390826
Chim

Ricardo Pérez
FIRMA AUTORIZADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

060279425-7 226 -0002

CHUCAD PACA PEDRO OSWALDO

CHIMBORAZO RIOBAMBA

CALPI

DUPLOCADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - C

2850673 02/05/2012 10:48:16

2850673

CIUDADANIA 060387935-1
CHUCAD PACA LUIS RODRIGO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CSLPY
08 FEBRERO 1980
001-0002 00026 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
CAF 1980

Luis Rodriguez

ECUATORIANA W4440444
CASADO MARIA AURORA GUZMAN ALCANCELA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PEDRO CHUCAD MORENO
JULIANI PACA MARIN
RIOBAMBA 10/11/2010
10/11/2022

REN 3366316

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011

226-0002
NÚMERO

0603893351
CÉDULA

CHUCAD PACA LUIS RODRIGO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
CALPI ZONA
PARROQUIA
Luisito Pérez
APRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ESCUDERO BONILLA
JOSE ANTONIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CANTÓN
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-08-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
**MARTHA CECILIA
MATA**

060151092-8

TIPO DE DOCUMENTO: **060151092-8**
BASICA
APPELLIDOS Y NOMBRES
ESCUDERO JOSE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BONILLA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RIOBAMBA
2011-11-10
FECHA DE EXPIACION
2021-11-10

V434313442

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ALFONSO RIBERA Y CONCEJO CONSULTA POPULAR 07/05/2011

034-0012
NUMERO

0601510928
CEDULA

ESCUDERO BONILLA JOSE ANTONIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ALFONSO RIBERA Y CONCEJO CONSULTA POPULAR 07/05/2011

060

V2343V4242

EQUATORIANA****
CASADO ROSA ISABELIA GUEVEY ESPIN
PRIMARIA AGRICULTOR
SEGUNDO ESCUDERO
MARIANA PILCO
LA MANA 14/10/2006
14/10/2018

0228247

CIUDADANIA 050091281-1
ESCUDERO PILCO LUIS ARTURO
COTOPAXI/SIGLOS/SIGLOS
05 OCTUBRE 1956
005- 0357 01704 M
COTOPAXI / LATENCIA
LA MANA 1956

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONCEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

076-00100
NUMERO

0500912811
CEDULA

ESCUDERO PILCO LUIS ARTURO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTON
LA MANA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EDUATORIANA***** E133GE1222
CASADO MARIA BUCAY SANAN
PRIMARIA AGRICULTOR
PEDRO PABLO GUZMAN PACA
CLEMENTINA ALCANCÉLA PACA
RIOBAMBA 26/04/2011
26/04/2022

3858984



CIUDADANIA 0602512006
GUZMAN ALCANCÉLA JOSE MANUEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
15 MAYO 1969
007-1 0035 00092 M
CHIMBORAZO / RIOBAMBA
CALPI 1969

José Manuel Guzmán

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
PROVINCIA Y CANTON DE LA JUNTA
254-0003 0602512006
NÚMERO CEDULA
GUZMAN ALCANCÉLA JOSE MANUEL
CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTON
CANTON ZONA
PRESIDENTE (F) DE LA JUNTA

EDUATORIANA***** E602512006
LOPEZ VILEMA JUAN BAUTISTA
CHIMBORAZO GUANO/EL ROSARIO
29 AGOSTO 1977
008-10112 00511 M
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1977

Juan Bautista López Vilema

EDUATORIANA***** E444344442
CASADO LOURDES DEL R. RAMIREZ GUILLEN
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN BAUTISTA LOPEZ VILEMA
CELIA MARIA VILEMA VILEMA
RIOBAMBA 26/04/2011
26/04/2022

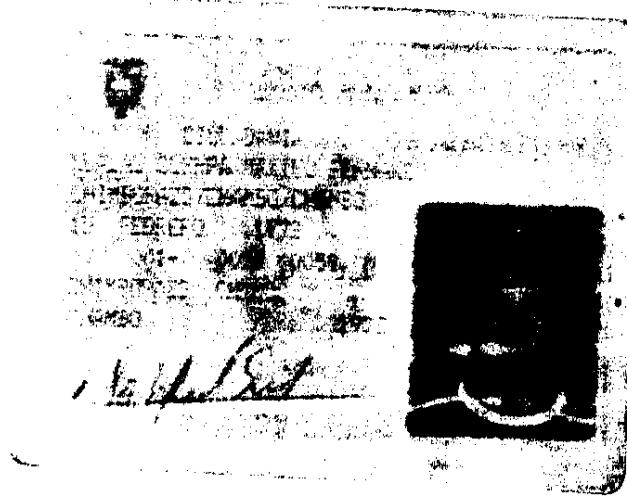
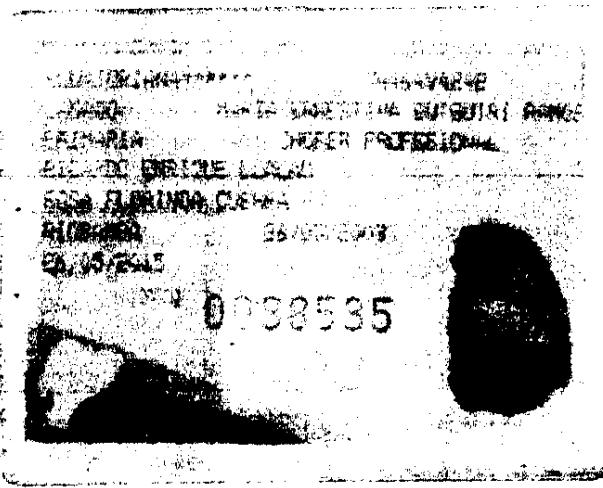
2673345

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
PROVINCIA Y CANTON DE LA JUNTA

041-0008 0602986713
NÚMERO CEDULA

LOPEZ VILEMA JUAN BAUTISTA

CHIMBORAZO GUANO
PROVINCIA CANTON
LA MATRIZ LA MATRIZ
PARROQUIA ZONA

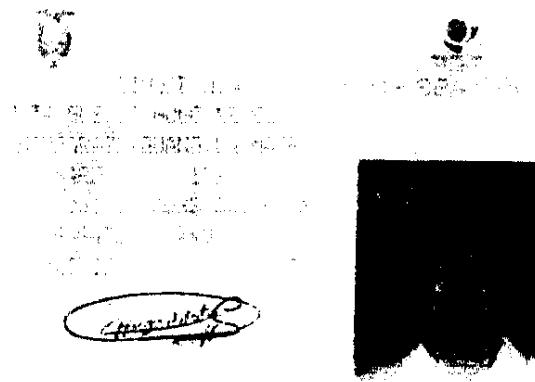


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

088-0006
NÚMERO
0802686288
CÉDULA

LLALAU CUSUMPA MAXIMO FERNANDO

CHIMBORAZO CHAMBO
PROVINCIA CANTÓN
CHAMBO PARROQUIA ZONA
H) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



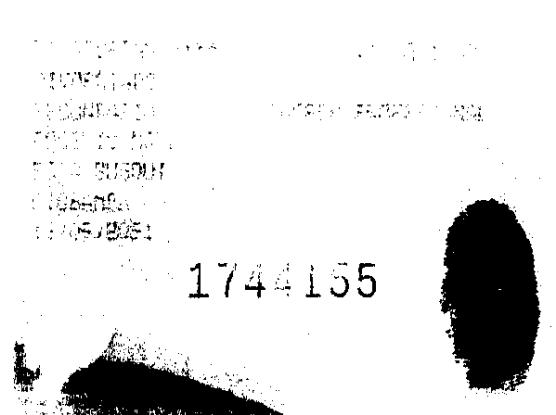
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

044-0021
NÚMERO
0601632466
CÉDULA

MATA GUSQUI HUGO NELSON

CHIMBORAZO RÍO FRÍO
PROVINCIA CANTÓN
VELASCO PARROQUIA ZONA

ALFREDO AYALA
ALFREDO AYALA



LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL
ECUADOR
FECHA: 16/04/2014
VALIDADES HASTA: 16/04/2018

O+



16.424





CIUDADANIA 060253553-6
MATA VILEMA MERCEDES UBALDINA
CHIMBORAZO/GUANO/EL ROSARIO
27 SEPTIEMBRE 1970
006-0140 00386 F
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ

1970

ECUADOR / MATA VILEMA
CASADO SERGIO GUILBERTO VARGAS ROMERA
SEGUINCPA GUENACER, DOMESTICO
FEDERICO BONZALO MATA
VICTORIA VILEMA
RIOBAMBA 01/07/2009
01/07/2021

1533426

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSTITUCIONALIDAD 2008

030-0023 0602538638
NÚMERO CÉDULA

MATA VILEMA MERCEDES UBALDINA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VILABCO
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTÓN

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA
MATA VILEMA VICTOR RODRIGO
CHIMBORAZO/ GUANO/ EL ROSARIO
27 SEPTIEMBRE 1970
006-0140 00386 F
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ

REPRESENTANTE DE LA JUNTA
MATA VILEMA VICTOR RODRIGO
CHIMBORAZO/ GUANO/ EL ROSARIO
27 SEPTIEMBRE 1970
006-0140 00386 F
CHIMBORAZO/ GUANO/ EL ROSARIO
LA MATRIZ - VILEMA VICTOR RODRIGO
RIOBAMBA 01/07/2009
01/07/2021

0602283

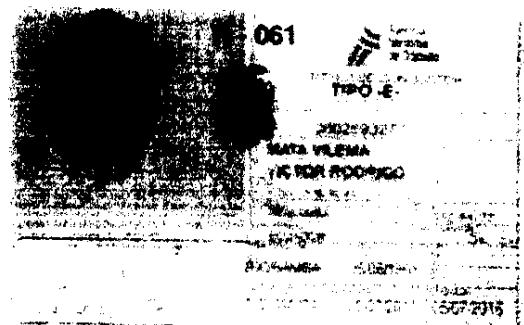
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSTITUCIONALIDAD 2008

264-0008 0602693277
NÚMERO CÉDULA

MATA VILEMA VICTOR RODRIGO

CHIMBORAZO GUANO
PROVINCIA CANTÓN
LA MATRIZ LA MATRIZ
PARROQUIA ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRALIZACION Y CEDULACION

0603200874

CIUDADANIA

ARTURO CHAMBO
OROZCO MATA
EDMUNDO PATRICIO
PROVINCIA CHAMBO
CHIMBORAZO
ROBAMBA
VELASCO
FECHA DE NACIMIENTO: 1877-04-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

SITIO: Casado
NORMA PATRICIA
MACAO ESPARZA

EJERCICIO
EJERCICIO

C. 100102 SEGURO MEDICO

MARIA MARIA MAGDALENA

PROVINCIA
CHIMBORAZO
ROBAMBA
VELASCO
FECHA DE NACIMIENTO: 2011-07-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

VIGENCIA 7/2012

EXCELENTE

Signatura
Pachito

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17/05/2011

359-0024
NÚMERO
0603200874
CÉDULA

OROZCO MATA EDMUNDO PATRICIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA
ROBAMBA
CANTON
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

R - 060

ESTADO ECUATORIANO
PROVINCIA CHAMBO
ROBAMBA
VELASCO
PARROQUIA
ROBAMBA
CANTON
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA
MARIA ALBERTA SORAYA LOPEZ
VERBALIZADA
MANUEL QUIRUIRI
LIC. ANDREA RIOS
ROBAMBA
27/05/2011
0089102

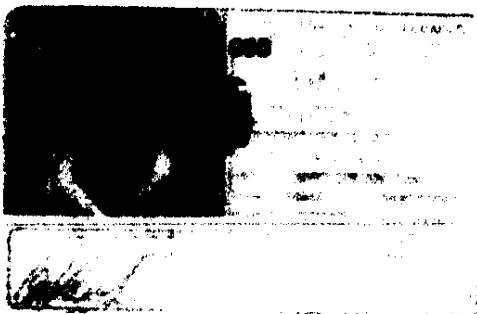
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

82-0009
NÚMERO
0602122855
CÉDULA

QUIRUIRI RAMOS LUIS HERIBERTO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
CHAMBO
PARROQUIA
CHAMBO
CANTON
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





41

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESSION / OCCUPATION: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUIHUIR RAMOS LUNO MENDOZA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GAGRAY LOPEZ MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: RIOBAMBA 2012-08-13
FECHA DE EXPIRACION: 2023-08-13

[Handwritten signatures and official seals]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

027-0010
NUMERO
0606090462
CEDULA

SORIA MOROCHO JUAN MANUEL
ALEXANDRA
CHIMBORAZO
PROVINCIA
CHIMBORAZO
CANTON
PARROQUIA
ZONA

F. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

Ciudadania: 0606090462
SORIA MOROCHO JUAN MANUEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO
06 NOVIEMBRE 1965
061-1 0316 00636
CHIMBORAZO / RIOBAMBA
LIZARCHEHURO 1965

EQUATORIALIA***** 0606090462
CASADO MARIA LUCRECIA ORTIZ T
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN MANUEL SORIA
MARIA MOROCHO
RIOBAMBA 23/02/2006
23/02/2018

0263933

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

321-0008
NUMERO
0606090462
CEDULA

SORIA MOROCHO JUAN MANUEL

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTON
LICTO
PARROQUIA
F. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN Y
DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN



CIUDADANIA
SINCHI PADILLA
LUIS MARIANO
LUGAR DE NACIMIENTO:
CHIMBORAZO
PAQUITANGA
PAQUITANGA
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-04-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NANCY MARITZA
HERNANDEZ PACHECO

070352197-1

TIPO DE DOCUMENTO: COMERCIALENTE

NOMBRE DE APELLIDO: SINCHI TUPUL MARIANO
PADILLA CARRILLO MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
RIOBAMBA
2012-03-20
PERÍODO DE VIGENCIAS:
2022-03-20

V444UV4242



REPUBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

070352197-1 280 -0053

SINCHI PADILLA LUIS MARIANO

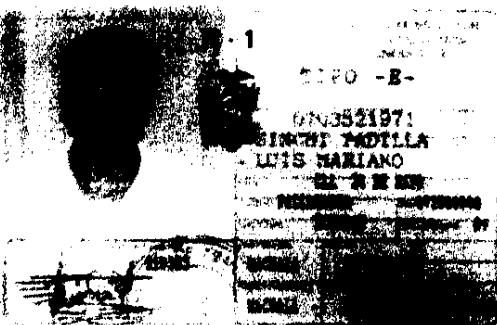
EL ORC PASAJE

OCHOA LEON/MATRIZ

SANCION Multa: 25,40 CostRep: 8 TolUSD: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

2363260

19/09/2011 12:37:50





**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO**

NÚMERO DE TRÁMITE: 7439201

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

SEÑOR: CUZCO ARGUELLO NANCY GRIMANESA

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/06/2012 14:04:00

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGIRASOL S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/06/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGIA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

43



OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0000062

Ambato, 08 de Mayo de 2013

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGIRASOL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alexandra Espín'.

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO